



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“AUDITORÍA INTEGRAL: UNA RESPUESTA EFECTIVA
DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO –
PERIODO 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:
MARIVEL HUAMANÍ ÁLVAREZ

ASESOR:
Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

AYACUCHO - PERÚ

2015



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“AUDITORÍA INTEGRAL: UNA RESPUESTA EFECTIVA
DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO –
PERIODO 2014”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:
MARIVEL HUAMANÍ ÁLVAREZ**

**ASESOR:
Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL**

AYACUCHO - PERÚ

2015

JURADO EVALUADOR

CPCC. ORLANDO SÓCRATES SAAVEDRA SILVERA

Presidente

CPCC. HUGO CASTRO QUICAÑA

Secretario

CPCC. SIXTO SUSANO PRETEL ESLAVA

Miembro

Mg. CPCC. ULDARICO PILLACA ESQUIVEL

Asesor

AGRADECIMIENTO

Cuando los ideales están por cristalizarse y el grito del triunfo salta a mi garganta y mi corazón reboza de alegría, nace el afán de hacer un justo homenaje de agradecimiento en primer lugar a Dios por la vida y la sabiduría que nos ha regalado, la gratitud profunda a mis padres por su incondicional apoyo y a todos mis maestros que han compartido conmigo sus valiosos conocimientos.

A mi asesor de tesis Mg. CPCC. Uldarico Pillaca Esquivel, por su intensa labor de colaboración, asesoramiento y aliento en el desarrollo de este trabajo de investigación, aportando desde el primer momento su amplia experiencia en la elaboración de investigaciones científicas, por sus sugerencias, comentarios y por su inestimable colaboración.

DEDICATORIA

A Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

RESUMEN

La presente tesis pertenece a la línea de investigación Sistema de Control Interno – Auditoría, de la **Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH-CÁTOLICA)**, tiene como objetivo analizar, diseñar y proponer estrategias de Auditoría Integral para combatir la corrupción en el Gobierno Regional Ayacucho. Con el fin de mejorar la gestión en el Gobierno Regional.

La modalidad utilizada en la investigación es la revisión bibliográfica - documental, mediante la recolección de información de fuentes como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de internet. La población estuvo conformada por el personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, El análisis se fundamentó principalmente en la recolección de datos a través de la encuesta. El presente investigación servirá como instrumento para combatir la corrupción que causa reducción de obras, y el incumplimiento de metas y objetivos de la institucionales.

Por ende se debe implantar la auditoría integral a los gobiernos regionales, porque es una herramienta de mecanismos que optimiza la gestión de la institución, del mismo modo que no solo deben utilizar el proceso normal de la auditoría integral (planeación, ejecución e informe), sino que deben explotar el valor agregado que facilita este tipo de auditoría (supervisión o monitoreo de recomendaciones facilitadas, asesoría y consultoría en control y gestión institucional). De este modo la auditoría integral será la respuesta efectiva para la prevención, detección y solución del fraude y la corrupción.

Palabras claves: Auditoría Integral, Fraude, corrupción, Gobierno Regional, metas institucionales.

ABSTRACT

The present thesis belongs to the line of investigation in the Governmental sector Vocational school of Accounting of the Catholic University Chimbote's Angels (ULADECH-CÁTOLICA), has as aim analyze, design and propose strategies of Integral Audit to attack the corruption in the Regional Government Ayacucho. In order to improve the management in the Regional Government.

The modality used in the investigation is the bibliographical review - documentary, by means of the compilation of information of sources as texts, magazines, thesis, journalistic articles and Internet information. The population was shaped by the personnel that works in the Regional Government of Ayacucho, The analysis was based principally on the compilation of information across the survey. Present investigation will serve as instrument to attack the corruption that causes reduction of works, and the breach of goals and aims of her institutional.

Therefore must implement the comprehensive audit to regional governments, because it is a tool of mechanisms that optimizes the management of the institution, just as they should not only use the normal process of comprehensive audit (planning, execution and reporting) they must exploit the added value that facilitates this type of audit (provided supervision or monitoring of recommendations, advice and consultancy in control and institutional management). Thus the comprehensive audit be effective response to the prevention, detection and resolution of fraud and corruption.

Keywords: Integral Audit, Fraud, Corruption, Regional Government, institutional goals

Contenido

	Página
Título de la tesis.....	i
Hoja de firma del jurado y asesor.....	ii
Hoja de agradecimiento.....	iii
Hoja de dedicatoria.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Contenido.....	vii
Índice de gráficos.....	viii
Índice de cuadros.....	ix
I. Introducción.....	1
II. Revisión de Literatura.....	4
2.1 Antecedentes.....	4
2.2 Bases Teóricas.....	6
2.3 Marco Conceptual.....	15
2.4 Recolección de Información.....	53
Hipótesis.....	53
III. Metodología.....	54
3.1 Diseño de la investigación.....	54
3.2 Población y muestra.....	54
3.3 Técnicas e instrumentos.....	55
3.4 Tipo y nivel de investigación.....	55
IV. Resultados.....	56
4.1 Resultado.....	58
4.2 Análisis de resultados.....	68
V. Conclusiones.....	73
VI. Recomendaciones.....	75
VII. Referencias bibliográficas.....	77
Anexo.....	79

Índice de gráficos

	Página
Gráfico 1	58
Gráfico 2	59
Gráfico 3	60
Gráfico 4	61
Gráfico 5	62
Gráfico 6	63
Gráfico 7	64
Gráfico 8	65
Gráfico 9	66
Gráfico 10	67

Índice de cuadros

	Página
Cuadro 1	58
Cuadro 2	59
Cuadro 3	60
Cuadro 4	61
Cuadro 5	62
Cuadro 6	63
Cuadro 7	64
Cuadro 8	65
Cuadro 9	66
Cuadro 10	67

I. Introducción

El trabajo de investigación titulado: **“Auditoría Integral: una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en el Gobierno Regional de Ayacucho - 2014”**, su importancia radica en que los autoridades de nuestro país desde siempre ha procesado, viene procesando y de seguro procesará a personal que en condición de directivo, funcionario o trabajador del Estado, ha realizado fraudes y/o actos de corrupción. Por ende es importante diseñar y proponer estrategias de Auditoría Integral para disminuir la corrupción en el Gobierno Regional de Ayacucho.

Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Qué aspectos deben considerarse en el proceso de la auditoría integral, para que esta herramienta profesional se convierta en la respuesta efectiva contra el fraude y la corrupción en los Gobiernos Regionales y además sea facilitadora de la gestión institucional?

Debido al proceso metodológico a seguir para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Formular los criterios (aspectos) bajo los cuales debe desarrollarse la auditoría integral en los gobiernos regionales; de tal modo que sea la herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción y contribuya a recobrar la confianza de parte del resto del sector público y especialmente de la comunidad.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Recomendar el proceso, procedimientos, criterios y políticas que debe aplicar la auditoría integral, para que sea una herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales y además contribuya a la Optimización de su gestión corporativa.

2. Recomendar las actividades de control más efectivas para prevenir el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales.

3. Facilitar el uso racional de los recursos y alcanzar los objetivos establecidos en las normas y exigidos por la comunidad.

El Congreso de la República, dispone de una Comisión de Fiscalización, la misma que ha tratado, trata y de seguro seguirá tratando casos de fraude y corrupción en el sector público.

La Contraloría General de la República como parte de su función constitucional, ha determinado, viene determinado y seguro seguirá encontrando casos de fraude y corrupción.

Los órganos de control interno de las entidades del estado desde siempre han venido realizando acciones de control para confirmar fraudes y/o actos de corrupción.

Los medios de comunicación: canales de televisión, radios, revistas, periódicos permanentemente incrementan sus ventas gracias a la publicación de denuncias de fraude y corrupción cometidas por directivos, funcionarios y trabajadores del Estado; de este modo se divulgan complejas malversaciones, grandes fraudes institucionales y delitos de función que el ciudadano común y corriente no puede sino asombrarse ante el evidente ingenio y “eficiencia” con que actúan estas personas.

Todo este panorama, nos lleva a indicar que el fraude y la corrupción se han convertido en “instituciones” intangibles y amorfas que de alguna manera involucra a directivos, funcionarios y trabajadores del Estado, a las mismas instituciones y al Estado en general.

Ante esta situación se ha llegado a indicar que la corrupción es un mal incurable, que siempre se encuentra de moda en nuestro país y especialmente en el sector gubernamental.

Los analistas coinciden en señalar que el fraude y la corrupción parecen ser actos ilegales institucionalizados en el quehacer institucional, tanto en el gobierno central, gobierno regional como gobierno local.

La auditoría interna, la auditoría financiera, la auditoría de cumplimiento y auditoría de desempeño, que se aplican en el sector gubernamental de nuestro país, no vienen aportando “la vitamina” que necesitan los gobiernos regionales para adoptar una política severa a la par justa y decidida para no tolerar el comportamiento fraudulento y de corrupción de los directivos, funcionarios y trabajadores de los niveles de gobierno de nuestro país. Asimismo este tipo de auditorías no presentan propuestas para el diseño e implementación de una serie de procedimientos, técnicas y prácticas, algunas de tipo general y otras específicas que limiten el fraude y la corrupción.

Por otra parte, se ha observado que los equipos de auditoría, de los tipos antes mencionados, han venido adoptando una tibia actitud frente a los actos ilegales de los directivos, funcionarios y trabajadores de los niveles de gobierno, probablemente para no comprometerse y mantener una relación armónica con sus clientes gubernamentales, aunque esta sea ficticia. Una real preocupación en las auditorías que no son integrales, es la ausencia de documentación técnica que precise y determine el rol y la actitud con el que debe actuar el auditor independiente en los casos en que se identifique determinados actos de corrupción con sus clientes.

Finalmente, la investigación se justifica porque es importante diseñar y proponer estrategias de Auditoría Integral para disminuir la corrupción en el Gobierno Regional de Ayacucho, que es una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en el gobierno regional de Ayacucho, por tanto se justifica la ejecución del presente proyecto de investigación.

II. Revisión De Literatura

2.1 Antecedentes

Klitgaard, R. (2007), “Controlando la Corrupción, citado en la revista Fraude y Corrupción Enemigos del Desarrollo del Colegio de Contadores Públicos de Lima, está diseñado para ayudar, a analizar prácticas corruptas y a resolver que hacer con ellas en el aspecto legal, social, contable, financiero y de auditoría”.

García, L. (2006), “Auditoría integral, una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales. Presentada para optar el Grado de Maestro en auditoría Integral en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Este tiene como objetivo: Formular los criterios bajos cuales debe desarrollarse la Auditoría Integral en los Gobiernos Regionales; de tal modo que sea la herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción y contribuya a recobrar la confianza de parte del resto del Sector Público y especialmente de la comunidad”.

Edelman, M. (2006), en su Discurso de Apertura del XVIII Seminario Interamericano e Ibérico de Presupuesto Público; citado en la Revista “Fraude y Corrupción Enemigos del Desarrollo del Colegio de Contadores Públicos de Lima, dijo: Si la paz, la democracia y la recuperación económica van a continuar y florecer en este hemisferio, el fundamento para el progreso tiene que ser gobiernos que administran eficientemente, efectivamente y responsablemente sus recursos financieros, de acuerdo con la ley. La integridad es la llave para llevar a cabo dicho proceso”.

Ramírez, A. (2009), en la conferencia denominada: “Medidas para evitar la corrupción en la empresa, dictada en el Tercer Encuentro Interamericano de Auditores Externos; decía que el fraude y la corrupción se han convertido en una institución intangible y amorfa que de alguna manera involucra personas, instituciones y recursos. Los periódicos, la televisión y la radio divulgan complejas malversaciones, grandes fraudes empresariales y delitos comerciales que el ciudadano común y corriente no puede sino asombrarse ante el evidente ingenio y eficiencia con que actúan estas personas.

El mismo autor en su trabajo denominado: Actitud del Auditor Independiente frente a actos de corrupción, presentado a la XIX Conferencia Interamericana de Contabilidad de diciembre de 1991; menciona: “la corrupción es un mal incurable, en nuestro medio se encuentra de moda; por tanto deben desarrollarse en diferentes niveles programas de anticorrupción con el fin de superar esta situación en los negocios, en la administración de las empresas y en el gobierno corporativo de las entidades públicas o privadas”.

Brión, J (2008), citado en la Revista “Fraude y Corrupción Enemigos del Desarrollo del Colegio de Contadores Públicos de Lima, en su trabajo presentado en el Tercer Encuentro Interamericano de Auditores Internos; dice: resulta indudable que una empresa no es de por si fraudulenta o corrupta. Lo son las personas que tiene a su cargo la dirección, la ejecución de las normas y procedimientos empresariales y, por ende, son ellos los que deben asumir toda la responsabilidad por los actos de la misma”.

Sánchez, J. (2007), Contador Público chileno, en la XXIII conferencia Interamericana de Contabilidad; dijo: “la auditoría integral nos proporciona una excelente herramienta para posicionarnos mejor frente a nuestros clientes, proveedores, acreedores e incluso nuestra competencia y a su vez nos entrega mayores posibilidades para proporcionar valor agregado al trabajo del auditor contemporáneo”.

Casal, A & Wainstein, M. (2009), en la XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad, coincidieron al indicar que la auditoría integral es un modelo de control completo de la gestión de un ente, incluido su entorno.

En las universidades públicas y privadas de Lima Metropolitana existen muchos trabajos relacionados con la auditoría financiera, auditoría interna, control interno, auditoría de gestión, auditoría ecológica; sin embargo no existen trabajos similares al presente.

2.2 Bases teóricas.

Las teorías que fundamentan el trabajo de investigación son las siguientes

Teoría del Control Interno.

En el Diccionario Municipal Peruano desarrollado por Instituto de Investigación y Capacitación Municipal – INICAM (2007) - Lima - Perú - Econ. Del Castillo, B. S. se sostiene la siguiente teoría sobre el control interno: comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

En el Perú, el marco más reciente para el control gubernamental lo proporciona la **Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República vigente a partir del 24 de julio de 2002**, la misma que en su artículo 6° establece; “El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado; así como, del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral permanente”.

Posteriormente, el 18 de abril de 2006, se publicó la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, buscando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Posteriormente, el 03 de noviembre de 2006, se publica la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueban Normas de Control Interno, luego se emite la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”.

posteriormente se emite el Decreto de Urgencia N° 067-2009, que modifica el Artículo 10° de la Ley 28716, donde establece: "(...) el marco normativo y la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República, serán de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades; así como la disponibilidad de recursos presupuestales ..." luego se emite la Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG/CA, que aprueba el "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República (CGR) y los Órganos de Control Institucional (OCI), luego se emite la Ley 29743, Ley que modifica el Artículo 10° de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y deroga los Artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 067-2009.

La referida Ley señala como uno de los objetivos: "Propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos; así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

“El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior, que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

La referida Ley, hasta la fecha no cuenta con su reglamento. La Ley en referencia establece la responsabilidad del Titular de la entidad para fomentar y supervisar el funcionamiento del control interno, al respecto esta responsabilidad debe recaer en los funcionarios de Gerencia y Unidades Estructuradas, tal como establece el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) a través del postulado N° 10, por cuanto el titular por sus múltiples funciones no cumple adecuadamente esta función

Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716.

“La referida Ley fue promulgada el 17 de abril del 2006; “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos prácticos indebidos o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales”.

Objetivos de las Normas de Control Interno

Las normas de control interno, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, tienen como objetivo propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales.

Ámbito de aplicación de las Normas de Control Interno

Las normas de control interno, de acuerdo a la Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, establece la aplicación a todas las entidades en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece “Las entidades sujetas a control por el sistema, son los siguientes:

El Gobierno Central, Los Gobiernos Regionales y Locales e Instituciones y Empresas pertenecientes a los mismos, las Unidades Administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público, los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por Ley e Instituciones y personas de derecho público, los Organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización, las Empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación, las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

Sistemas de Control Gubernamental: En el Perú, el sistema de control gubernamental se aplica sobre el funcionamiento de los sistemas administrativos de los recursos públicos y sobre los sistemas funcionales; comprendiendo las estructuras de Control Interno del sector público; así como, por el régimen de responsabilidad que estipula y está previsto en el marco legal y normativo de los funcionarios y servidores públicos.

En algunos países, debido a la imposibilidad física del organismo contralor para ejercer por sí solo, integralmente, el control gubernamental sobre un complejo universo de entidades y órganos que integran la administración pública, y la coexistencia de los órganos de control externo e interno que actúan aisladamente, sin

coordinación entre si y sin unidad de planes, objetivos y metas; se ha implementado un SNC, como es el caso del Perú.

Declaración sobre las Normas de Auditoría (SAS)

SAS 82: Aspectos del fraude en una auditoría de estados financieros. Sustituidas por las SAS 99, define el fraude como un acto intencional que resulta en una inexactitud importante en los estados financieros. Hay dos tipos de fraude en cuenta: errores derivados de la presentación de informes financieros fraudulentos (por ejemplo, falsificación de registros contables) y errores derivados de la apropiación indebida de activos (por ejemplo, el robo de bienes o de los gastos fraudulentos).

Normas Internacional de Auditoría (NIA)

11 – Fraude y error (240): Esta norma trata la responsabilidad del auditor para la detección de información significativamente errónea que resulte de fraude o error, al efectuar la auditoría de información financiera. Proporciona una guía con respecto a los procedimientos que debe aplicar el auditor cuando encuentra situaciones que son motivo de sospecha o cuando determina que ha ocurrido un fraude o error.

Filosofía de la auditoría integral

“La visión que queremos dejar establecida de la auditoría integral, es que va más allá de las definiciones técnicas y del alcance propiamente tal, es más bien, a nivel filosófico conceptual, la idea es que internalicemos como auditores el hecho de que el mercado y por ende nuestros clientes, se han globalizado, lo cual provoca que cada vez más nos exijan exámenes integrales, los cuales van mucho más allá de lo financiero –tributario”.

Doctrina de la auditoría integral.

Generalidades

Canevaro, N. (2009), la Auditoría Integral se define “ como el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y administrativas; comprende: la evaluación de las transacciones y de la información financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas

y/o políticas aplicables y la evaluación de los resultados de la gestión y su adherencia a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

El término Auditoría Integral, será usado como la máxima expresión de la Auditoría Gubernamental para evaluar la gestión de los Gobiernos Regionales. Los alcances indicados representan una respuesta institucional a la creciente necesidad de la sociedad por conocer con un grado de seguridad razonable, cuál es el uso que se da a los recursos del Estado. Por supuesto, la tarea de evaluar la gestión pública, requiere el desarrollo de una capacidad profesional acorde con la complejidad de las operaciones y sistemas de administración cambiantes en el sector público de nuestros días”.

Ernesto, A. (2010), Un nuevo enfoque de la auditoría integral para su aplicación en el Perú

En el Perú se han aplicado las técnicas de la Auditoría Integral, a partir de la segunda mitad del Siglo XX, sin que se le denominara Auditoría Integral; simplemente se ofrecían los servicios de Auditoría Financiera, cuyo objetivo era presentar el Dictamen, en base a una planificación para los cinco o seis primeros meses del año calendario; y luego buscar fuentes de trabajo, para los últimos seis o siete meses del año calendario, que facilitarían la obtención de ingresos suficientes para cubrir los costos de personal y administración, tanto para las oficinas de auditores independientes como para las oficinas de sociedades de auditoría debidamente constituidas en el Perú.

La Auditoría Integral, implica la ejecución de un trabajo con el alcance o enfoque, por analogía, de las auditorías financiera, de cumplimiento, de control interno y de gestión. La Auditoría Integral es un modelo de cobertura global y por lo tanto, no se trata de una suma de auditorías.

En definitiva debemos entender a la auditoría integral, desde la perspectiva del servicio que nuestros clientes esperan, recordemos que el principio básico que rige nuestra economía global, es que el –cliente es el rey- él es quien solicita el servicio,

es el quien le asigna el valor, no nosotros, por lo tanto, es nuestra responsabilidad enfrentar este nuevo escenario.

Asimismo, es destacable mostrar que el autor del mencionado libro, precisa que la Auditoría Integral, es un modelo de cobertura global y por lo tanto, no se trata de una suma de auditorías y que para fines metodológicos presenta la siguiente estructura:

Auditoría integral:

- Auditoría Financiera
- Auditoría de Cumplimiento o de Legalidad
- Auditoría de Gestión
- Auditoría de Eficiencia
- Auditoría de Eficacia
- Auditoría de Economía
- Auditoría de Control Interno

La Auditoría Financiera,

"La auditoría financiera tiene como objetivo la revisión o examen de los estados financieros por parte de un auditor distinto del que preparó la información contable y del usuario, con la finalidad de establecer su racionalidad, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que la información posee. El informe o dictamen que presenta el auditor otorga fe pública a la confiabilidad de los estados financieros, y por consiguiente, de la credibilidad de la gerencia que los preparó.

La opinión o dictamen del auditor, brinda crédito a las manifestaciones o declaraciones de la administración de entidad y aumenta la confianza en tales manifestaciones aunque no la torna absoluta. El auditor no es un asegurado en un proceso de auditoría por cuanto los mismos estados financieros no son seguros ni exactos, sino solamente razonables. La seguridad total no se logra ni en la contabilidad ni en la auditoría, debido a factores tales como: La aplicación de criterio, el uso del muestreo y limitaciones inherentes al control interno".

La Auditoría de Cumplimiento

"La Auditoría de Cumplimiento es la comprobación o examen de operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Esta auditoría se practica mediante la revisión de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad".

La Auditoría de Gestión

"La Auditoría de Gestión es el examen que se efectúa a una entidad por un profesional externo e independiente, con el propósito de evaluar la eficacia de la gestión en relación con los objetivos generales; su eficacia como organización y su actuación y posicionamiento desde el punto de vista competitivo, con el propósito de emitir un informe sobre la situación global de la misma y la actuación de la dirección".

1. Las técnicas y procedimientos de la Auditoría de Gestión se pueden aplicar en el Perú, en las siguientes especialidades:

- Auditoría Interna
- Auditoría Tributaria
- Auditoría Gubernamental
- Auditoría Informática
- Auditoría Operacional
- Auditoría de Gestión propiamente dicha

2. En estas especialidades, la Auditoría de Gestión cumple con el propósito de evaluar la eficacia y la eficiencia, tal como se describen en la definición de la especialidad.

La Auditoría de Control Interno

"La Auditoría de Control Interno es la evaluación de los sistemas de contabilidad y de control interno de una entidad, con el propósito de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación tendrá el alcance necesario para dictaminar sobre el control interno y por lo tanto, no se limita a determinar el grado de confianza que pueda conferírsele para otros propósitos".

Principios generales de auditoría integral

Independencia: Determina que en todas las tareas relacionadas con la actividad, los miembros del equipo de auditores, deberán estar libres de toda clase de impedimentos personales profesionales o económicos, que puedan limitar su autonomía, interferir su labor o su juicio profesional.

Objetividad: Establece que en todas las labores desarrolladas incluyen en forma primordial la obtención de evidencia, así como lo atinente a la formulación y emisión del juicio profesional por parte del auditor, se deberá observar una actitud imparcial sustentada en la realidad y en la conciencia profesional.

Certificación: Este principio indica que por residir la responsabilidad exclusivamente en cabeza de contadores públicos, los informes y documentos suscritos por el auditor tienen la calidad de certeza es decir, tienen el sello de la fe pública, de la refrenda de los hechos y de la atestación. Se entiende como fe pública el asentamiento o aceptación de lo dicho por aquellos que tienen una investidura para atestar, cuyas manifestaciones son revestidas de verdad y certeza.

Integridad: Determina que las tareas deben cubrir en forma integral todas las operaciones, áreas, bienes, funciones y demás aspectos consustancialmente económico, incluido su entorno. Esta contempla, al ente económico como un todo compuesto por sus bienes, recursos, operaciones, resultados, etc.

Planeamiento: Se debe definir los objetivos de la Auditoría, el alcance y metodología dirigida a conseguir esos logros.

Supervisión: El personal debe ser adecuadamente supervisado para determinar si se están alcanzando los objetivos de la auditoría y obtener evidencia suficiente, competente y relevante, permitiendo una base razonable para las opiniones del auditor.

Oportunidad: Determina que la labor debe ser eficiente en términos de evitar el daño, por lo que la inspección y verificación deben ser posteriores al acaecimiento de hechos no concordantes con los parámetros preestablecidos o se encuentren desviados de los objetivos de la organización; que en caso de llevarse a cabo implicarían un costo en términos logísticos o de valor dinerario para la entidad.

Forma: Los informes deben ser presentados por escrito para comunicar los resultados de auditoría, y ser revisados en borrador por los funcionarios responsables de la dirección de la empresa.

Cumplimiento de las Normas de Profesión: Determina que las labores desarrolladas deben realizarse con respecto de las normas y postulados aplicables en cada caso a la práctica contable, en especial, aquellas relacionadas con las normas de otras auditorías especiales aplicables en cada caso.

2.3 Marco conceptual.

Constitución Política del Perú 1993

Artículo 189° establece que “El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada”

La Descentralización es la transferencia a diversas regiones de parte de la autoridad que antes ejercía el Gobierno General.

La regionalización es la organización de un país con criterios descentralizadores.

La desconcentración, se da cuando una institución del Estado establece dependencias para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus objetivos específicos, objetivos generales, misión y visión institucional.

Sistema Administrativo en el Perú: El Art. 46°, de la Ley 29158, de 19.Dic.2007 - Precisa que los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos. Los sistemas administrativos, de aplicación nacional abarcan 11 materias:

1. Gestión de Recursos Humanos
2. Abastecimiento
3. Presupuesto Público
4. Tesorería
5. Endeudamiento Público
6. Contabilidad
7. Inversión Pública
8. Planeamiento Estratégico
9. Defensa Judicial del Estado
10. Control (El Poder Ejecutivo no ejerce rectoría de este sistema)
11. Modernización de la Gestión Pública.

Ley de Bases de la Descentralización N° 27783

Establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. La descentralización se sustenta y rige por los siguientes principios generales: Es permanente, dinámica, irreversible, democrática, integral, subsidiaria y es gradual.

La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, los siguientes objetivos políticos: i) Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal; ii) Representación política y de intermediación hacia los órganos de gobierno nacional, regional y local, constituidos por elección democrática; iii) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad; iv) Institucionalización de sólidos gobiernos regionales y locales.

Los objetivos a nivel económico son los siguientes:

- i) Desarrollo económico, auto sostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva;
- ii) Cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional;
- iii) Disposición de la infraestructura económica y social necesaria para promover la inversión en las diferentes circunscripciones del país;
- iv) Redistribución equitativa de los recursos del Estado; y
- v) Potenciación del financiamiento regional y local.

Los Objetivos a nivel administrativo son los siguientes: i) Modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos; ii) Simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales; y, iii) Asignación de competencias que evite la innecesaria duplicidad de funciones y recursos y la elusión de responsabilidades en la prestación de los servicios.

Los Objetivos a nivel social, son los siguientes: i) Educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano, la competitividad nacional e internacional; ii) Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social; iii) Incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad y superando toda clase de exclusión y discriminación; y, iv) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

Los objetivos a nivel ambiental son: i) Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo; ii) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental; y, iii) Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión ambiental.

La regionalización de acuerdo con la Ley de Bases de la Descentralización, es la división política del país en unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de

recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. N°27867

“Esta norma establece la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”.

Gestión corporativa de los gobiernos regionales.

La gestión corporativa se puede definir como el sistema mediante el cual los Gobiernos Regionales son dirigidos y controlados.

La gestión de los Gobiernos Regionales se lleva a cabo mediante planes de desarrollo y presupuestos.

Misión del gobierno regional:

“La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”.

Los gobiernos regionales y el desarrollo regional:

“El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica”.

Principios rectores de las políticas y la gestión corporativa regional:

“Los Gobiernos Regionales, se sustentan en principios rectores de las políticas y la gestión regional, tales como: participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, concordancia de políticas, especialización de funciones, competitividad e integración”.

Competencias de los gobiernos regionales:

“Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales y competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización”.

Estructura orgánica:

“La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional.

La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales”.

Ordenamiento normativo regional:

Las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno.

Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:

1. El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.
2. La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales.

Régimen laboral de los gobiernos regionales:

Los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. El Régimen pensionario aplicable a los trabajadores será de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Pensiones o del Sistema Privado de Pensiones.

Funciones:

Vargas, J. (2008) “Las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República. Dentro de las funciones generales que desarrolla tenemos:

1. Función normativa y reguladora;
2. Función de planeamiento;
3. Función administrativa y ejecutora;
4. Función de promoción de las inversiones
5. Función de supervisión, evaluación y control”.

Los Gobiernos Regionales desarrollan funciones específicas en materia de:

1. Educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;
2. Trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa;
3. Salud;
4. Población;
5. Agraria;
6. Pesquería;
7. Ambiental y de ordenamiento territorial;

8. Industria;
9. Comercio;
10. Transportes;
11. Telecomunicaciones;
12. Vivienda y saneamiento;
13. Energía, minas e hidrocarburos;
14. Desarrollo social e igualdad de oportunidades;
15. Defensa Civil;
16. Administración y Adjudicación de terrenos de propiedad del Estado;
17. Turismo; y,
18. Artesanía

Régimen económico y financiero regional:

Vargas, J. (2008), “se consideran recursos de los Gobiernos Regionales los señalados en la Ley de Bases de la Descentralización:

1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad
2. Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento, que se establezcan en la Ley Anual de Presupuesto.
3. Los tributos creados por Ley a su favor
4. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones y concesiones que otorguen, y aquellos que perciban del gobierno nacional por el mismo concepto
5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Regional
6. Los recursos asignados por concepto de canon
7. El producto de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio. Las operaciones de crédito externo requieren el aval o garantía del Estado, y se sujetan a la ley de endeudamiento público
8. Sus ingresos propios y otros que determine la ley”.

Doctrina sobre gestión corporativa:

Los gobiernos regionales deben planear adecuadamente sus actividades, organizar los recursos disponibles, dirigir técnicamente la operatividad, coordinar y controlar las

funciones y actividades; por tanto es necesario tomar en cuenta los distintos aspectos doctrinarios respecto a este importante aspecto empresarial.

Terry, G. (2010), “la gestión corporativa está siendo desafiada por fuerzas que se desarrollan por un ambiente cambiante. Factores importantes entre estas fuerzas son la generación de cantidades enormes de conocimientos, el desarrollo de una tecnología casi increíble, las grandes alteraciones en el ambiente general en el cual opera la gerencia y el diluvio de valores humanos cambiantes. Continúa Terry, diciendo que las etapas de la gestión corporativa son: planeación, organización, ejecución y control; las mismas que son los medios por las cuales se dirigen los gobiernos regionales.

La planeación, se aplica para aclarar, ampliar y determinar los objetivos y los cursos de acción que deban tomarse; para la previsión; establecer condiciones y suposiciones bajo las cuales debe hacerse el trabajo; seleccionar e indicar las áreas para el logro de los objetivos; establecer un plan de logros; establecer políticas, procedimientos, estándares y métodos de logros; anticipar los problemas futuros posibles; modificar los planes a la luz de los resultados del control.

La organización, se aplica para distribuir el trabajo entre el grupo y para establecer y reconocer las relaciones y autoridad necesarias; subdividir el trabajo en tareas operativas; disponer las tareas operativas de grupo en puestos operativos; reunir las posiciones operativas entre unidades relacionadas y administrables; definir los requisitos del puesto de trabajo; seleccionar y colocar al elemento humano en puesto adecuado; delegar la debida autoridad en cada miembro de la gestión; proporcionar instalaciones y otros recursos al personal; revisar la organización a la luz de los resultados del control.

La ejecución, se realiza con la participación práctica, activa y dinámica de todos los involucrados por la decisión o el acto gerencial; conduce y reta a otros para que hagan lo mejor que puedan; guía a los subordinados para que cumplan con las normas de funcionamiento; destacar la creatividad para descubrir nuevas o mejores

formas de administrar y desempeñar el trabajo; alabar y reprimir con justicia; recompensar con reconocimiento y pago el trabajo bien hecho; revisar la ejecución a la luz de los resultados del control.

El control de las actividades, esta fase se aplica para comparar los resultados con los planes en general; evaluar los resultados contra las normas de planeación y ejecución empresarial; idear medios efectivos para medición de las operaciones; hacer que los elementos de medición sean conocidos; transferir datos detallados de forma que muestren comparaciones y variaciones; sugerir acciones correctivas, si son necesarias; informar de las interpretaciones a los miembros responsables; ajustar el plan a la luz de los resultados del control”.

Control efectivo de las actividades multisectoriales.

El control en el marco de las normas regionales.

Tuesta, A. (2010); “en el marco del principio de gestión moderna y rendición de cuentas, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades establecidas”.

Control y defensa de los intereses del gobierno regional:

Vargas, J.(2008), “el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la Ciudadanía, conforme a Ley y al Reglamento del Consejo Regional. En la práctica el Congreso de la República solo realiza la fiscalización puntual, es decir, aquella que está orientada a denuncias puntuales; en cuanto a la ciudadanía, la misma no viene realizando ninguna fiscalización”.

Osorio, I. (2005), “el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno (ORCI), el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. El Órgano de Control Regional está bajo la Jefatura de un funcionario seleccionado y nombrado por la Contraloría General de la República, mediante concurso público de méritos. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del Gobierno Regional y todos los actos y operaciones conforme a Ley.

El Jefe del Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de recursos y fondos públicos. Estos informes son públicos. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control se publican en el Portal del Gobierno Regional.

Los gobiernos regionales realizan una frondosa gama de funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa; salud; población; agraria; pesquera; ambiental y de ordenamiento territorial; industria; comercio; telecomunicaciones; vivienda y saneamiento; energía, minas e hidrocarburos; desarrollo social e igualdad de oportunidades; defensa civil; administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado; turismo; y, artesanía. Para concretar todas estas funciones, de por medio están recursos humanos, materiales y financieros por tanto son motivo de control preventivo, concurrente y posterior en el marco del Sistema Nacional de Control”.

Control efectivo.

Arens, A & Loebbecke, J. (2000), “el control interno es un proceso continuo realizado por la presidencia o dirección, gerencia y, el personal de la entidad; para proporcionar seguridad razonable, respecto a sí están lográndose los objetivos siguientes:

1. Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios que debe brindar cada entidad pública;

2. Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
4. Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad.

Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios que debe brindar cada entidad pública. Este objetivo se refiere al control interno que adopta la administración para asegurar que se ejecuten las operaciones, de acuerdo a criterios de efectividad, eficiencia y economía. Tales controles comprenden los procesos de planeamiento, organización, dirección y control de las operaciones en los programas, así como los sistemas de medición de rendimiento y monitoreo de las actividades ejecutadas.

La efectividad tiene relación directa con el logro de los objetivos y metas programadas; la eficiencia se refiere a la relación existente entre los bienes o servicios producidos y los recursos utilizados para producirlos; en tanto que, la economía, se refiere a los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos físicos, financieros y humanos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible. El control de calidad en los gobiernos regionales debe permitir promover mejoras en las actividades que desarrollan las entidades y proporcionar mayor satisfacción en el público, menos defectos y desperdicios, mayor productividad y menores costos en los servicios.

Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Este objetivo está relacionado con las medidas adoptadas por la administración para prevenir o detectar operaciones no autorizadas, acceso no autorizado a recursos o, apropiaciones indebidas que podrían resultar en pérdidas significativas para la entidad, incluyendo los casos de despilfarro, irregularidad o uso ilegal de recursos. Los controles para la protección de activos no están diseñados para cautelar las pérdidas derivadas de actos de ineficiencia gerencial, como por ejemplo, adquirir equipos innecesarios o insatisfactorios.

Cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales. Este objetivo se refiere a que los administradores gubernamentales, mediante el dictado de políticas y procedimientos específicos, aseguran que el uso de los recursos públicos sea consistente con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos, y concordante con las normas relacionadas con la gestión gubernamental.

Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad. Este objetivo tiene relación con las políticas, métodos y procedimientos dispuestos por la administración para asegurar que la información financiera elaborada por la entidad es válida y confiable, al igual que sea revelada razonablemente en los informes. Una información es válida porque se refiere a operaciones o actividades que ocurrieron y que tiene las condiciones necesarias para ser considerada como tal; en tanto que una información confiable es aquella que brinda confianza a quien la utiliza”.

Estructura del control interno:

Blanco, Y. (2005), se denomina estructura de control interno “al conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección de una entidad, para ofrecer seguridad razonable respecto a que están lográndose los objetivos del control interno. El concepto moderno del control interno discurre por cinco componentes y diversos elementos, los que se integran en el proceso de gestión y operan en distintos niveles de efectividad y eficiencia. Esto permite que los directores de las entidades se ubiquen en el nivel de supervisores del sistema de control, en tanto que los gerentes que son los verdaderos ejecutivos, se posicionen como los responsables del sistema de control interno, a fin de fortalecerlo y dirigir los esfuerzos hacia el logro de sus objetivos”.

Según el Informe COSO “Para operar la estructura de control interno se requiere la implementación de sus componentes, que se encuentran interrelacionados e integrados al proceso administrativo. Los componentes pueden considerarse como un conjunto de normas que son utilizadas para medir el control interno y determinar su efectividad”, los que se describen a continuación:

- Ambiente de Control Interno
- Evaluación del Riesgo
- Sistema de información y comunicaciones
- Actividades de Control Gerencial
- Actividades de Monitoreo

Ambiente de Control Interno

“Se refiere al establecimiento de un entorno que estimule e inflencie las tareas de las personas con respecto al control de sus actividades. Como el personal resulta ser la esencia de cualquier entidad, sus atributos constituyen el motor que la conduce y la base sobre la que todo descansa.

El ambiente de control tiene gran influencia en la forma en que son desarrolladas las operaciones, se establecen los objetivos y estiman los riesgos. Igualmente, tiene relación con el comportamiento de los sistemas de información y con las actividades de monitoreo. Son elementos del ambiente de control, entre otros, integridad y valores éticos, estructura orgánica, asignación de autoridad y responsabilidad y políticas para la administración de personal”.

Evaluación del riesgo:

“El riesgo se define como la probabilidad de que un evento o acción afecte adversamente a la entidad. Su evaluación implica la identificación, análisis y manejo de los riesgos relacionados con la elaboración de estados financieros y que pueden incidir en el logro de los objetivos del control interno en la entidad. Estos riesgos incluyen eventos o circunstancias internas o externas que pueden afectar el registro, procesamiento y reporte de información financiera, así como las representaciones de la gerencia en los estados financieros.

Son elementos de la evaluación del riesgo, entre otros, cambios en el ambiente operativo del trabajo, ingreso de nuevo personal, implementación de sistemas de información nuevos y reorganización en la entidad. La evaluación de riesgos debe ser responsabilidad de todos los niveles gerenciales involucrados en el logro de

objetivos. Esta actividad de auto-evaluación que practica la dirección debe ser revisada por los auditores internos para asegurar que los objetivos, enfoque, alcance y procedimientos han sido apropiadamente realizados. También esta auto-evaluación debe ser revisada por los auditores externos en su examen anual”.

Actividades de control gerencial:

“Se refieren a las acciones que realizan la gerencia y otro personal de la entidad para cumplir diariamente con las funciones asignadas. Son importantes porque en sí mismas implican la forma correcta de hacer las cosas, así como también porque el dictado de políticas y procedimientos y la evaluación de su cumplimiento, constituyen medios idóneos para asegurar el logro de objetivos de la entidad. Son elementos de las actividades de control gerencial, entre otros, las revisiones del desempeño, el procesamiento de información computarizada, los controles relativos a la protección y conservación de los activos, así como la división de funciones y responsabilidades”

Sistema de Información y Comunicación

“Está constituido por los métodos y procedimientos establecidos para registrar, procesar, resumir e informar sobre las operaciones financieras de una entidad. La calidad de la información que brinda el sistema afecta la capacidad de la gerencia para adoptar decisiones adecuadas que permitan controlar las actividades de la entidad.

En el sector público el sistema integrado de información financiera debe propender al uso de una base de datos central y única, soportada por tecnología informática y telecomunicaciones, accesible para todos los usuarios de las áreas de presupuesto, tesorería, endeudamiento público y contabilidad gubernamental, en el nivel central y en el nivel operativo y, para los administradores gubernamentales. La comunicación implica proporcionar un apropiado entendimiento sobre los roles y responsabilidades individuales involucradas en el control interno de la información financiera dentro de una entidad”

Actividades de Monitoreo:

“Representan al proceso que evalúa la calidad del control interno en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orienta a la identificación de controles débiles, insuficientes o innecesarios y, promueve su reforzamiento. El monitoreo se lleva a cabo de tres formas: (a) durante la realización de actividades diarias en los distintos niveles de la entidad; (b) de manera separada por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades, incluidas las de control; y, (c) mediante la combinación de ambas modalidades”

Responsabilidad de la dirección en la implementación del control interno

Contreras, E. (1995), el control interno es “efectuado por diversos niveles, cada uno de ellos con responsabilidades importantes. Los directivos, la gerencia y los auditores internos y otros funcionarios de menor nivel contribuyen para que el sistema de control interno funcione con efectividad, eficiencia y economía.

Una estructura sólida del control interno es fundamental para promover el logro de sus objetivos y la eficiencia y economía en las operaciones de cada entidad. Por ello, la dirección es responsable de la aplicación y supervisión del control interno.

La legislación puede establecer la definición del control interno y sus objetivos, así como prescribir las políticas que se deben aplicar para supervisar la estructura de control interno e informar sobre su idoneidad.

La dirección de una entidad gubernamental debe adoptar una actitud positiva frente a los controles internos, que le permita tener una seguridad razonable, en cuanto a que los objetivos del control interno han sido logrados.

Para contribuir al fortalecimiento del control interno en los gobiernos regionales, la dirección debe asumir el compromiso de implementar los criterios que se enumeran a continuación:

1. Apoyo institucional a los controles internos;
2. Responsabilidad sobre la gestión;
3. Clima de confianza en el trabajo;
4. Transparencia en la gestión gubernamental; y,
5. Seguridad razonable sobre el logro de los objetivos del control interno”.

Apoyo Institucional al control interno:

Cashin, J & Neuwirth, P. (2008), “los directivos y todo el personal de la entidad deben mostrar y mantener una actitud positiva y de apoyo a los controles internos. La actitud es una característica de la alta dirección de cada entidad y se refleja en todos los aspectos relativos a su actuación. Su participación y apoyo favorece la existencia de una actitud positiva.

Esta actitud puede lograrse mediante el compromiso de la dirección por implementar controles internos apropiados en la entidad y asignarles la debida prioridad. Los directivos deben demostrar su apoyo a los controles internos efectivos, destacando la importancia de una auditoría integral objetiva e independiente, que identifica las áreas en que puede mejorarse el rendimiento y, reaccionando favorablemente ante la información que incluye sus informes.

Los funcionarios y empleados de la entidad deben aplicar los controles internos y adoptar medidas que promuevan su efectividad. El respaldo de la alta dirección sobre los controles internos repercute sobre el nivel de rendimiento y favorece la calidad de éstos”.

Clima de confianza en el trabajo:

Elorreaga, G. (2009), “ La dirección y gerencia deben fomentar un apropiado clima de confianza que asegure el adecuado flujo de información entre los empleados de la entidad. La confianza tiene su base en la seguridad de otras personas y en su integridad y competencia, cuyo entorno las anima a conocer los aspectos propios de su responsabilidad.

La confianza mutua entre empleados crea las condiciones para que exista un buen control interno. La confianza apoya el flujo de información que los empleados necesitan para tomar decisiones, así como también la cooperación y la delegación de funciones contribuyen al logro efectivo de los objetivos de la entidad.

La comunicación abierta depende del nivel de confianza existente dentro de la entidad. Un alto nivel de confianza anima a las personas a tener la seguridad de conocer todo lo que sea de su competencia. Compartir tales informaciones refuerza el control, al reducir la dependencia y la presencia continuada, respecto de una persona con buen juicio y habilidad.

La fluidez de las comunicaciones entre los servidores y la voluntad para delegar funciones son indicadores del nivel de confianza existente entre ellos. Los cambios en la entidad tales como su reorganización indefinida o reducción de personal en forma periódica, puede impactar sobre una atmósfera de confianza, particularmente, si tales cambios son implementados de manera inconsistente con los valores de la organización.

Corresponde a la dirección y gerencia de cada entidad establecer los mecanismos que fomenten un clima de confianza que asegure el adecuado flujo de información entre las unidades y los servidores de su entidad”.

Ley N°. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Transparencia en la Gestión Gubernamental:

Holmes, A. (2008), indica que “la demanda de mayor información sobre el funcionamiento de las entidades, programas, proyectos y otros servicios gubernamentales es cada vez más notoria. Tanto los legisladores, como los gerentes gubernamentales y el público en general, tienen interés en conocer si los fondos fiscales se administran correctamente, de acuerdo a ley y, si los fines para los cuales fueron autorizados los recursos se están cumpliendo.

La transparencia en la gestión de los recursos del Estado comprende, de un lado, la obligación de la entidad pública de divulgar información sobre las actividades

ejecutadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines y, de otro lado, la facultad del público de acceder sin restricciones a tal información, para conocer y evaluar en su integridad, el desempeño y la forma de conducción de la gestión gubernamental.

Corresponde a la dirección de cada entidad establecer políticas generales para promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos y permitir el acceso del público a las informaciones que genere. Igualmente, corresponde a los órganos del Sistema Nacional de Control examinar e informar sobre la calidad de la información que las entidades públicas brindan al público”.

Seguridad razonable sobre el logro de los Objetivos del Control Interno

“La estructura de control interno debe proporcionar seguridad razonable de que los objetivos del control interno han sido logrados. La seguridad razonable se refiere a que el costo del control interno, no debe exceder el beneficio que se espera obtener de él. La dirección de cada entidad debe identificar los riesgos que implican las operaciones y, estimar el margen de riesgo aceptable en términos cuantitativos y cualitativos, de acuerdo con las circunstancias.

Establecer controles internos rentables que permitan minimizar el riesgo, requiere de una adecuada comprensión por parte de la dirección de los objetivos que desea lograr, en vista que podrían diseñarse sistemas con controles excesivos en áreas concretas, con el consecuente efecto negativo sobre otras operaciones”.

Limitaciones de la efectividad del control interno:

Caballero, B. (2007), “ninguna estructura de control interno, por muy óptima que sea, puede garantizar por sí misma, una gestión efectiva y eficiente, así como registros e información financiera íntegra, exacta y confiable, ni puede estar libre de errores, irregularidades o fraudes, especialmente, cuando aquellas tareas competen a cargos de confianza. Los controles internos que dependen de la segregación de funciones, podrían resultar no efectivos si existiera colusión entre los empleados. Los controles de autorización podrían ser objeto de abuso por la misma persona que adopta la decisión de implementarlos o mantenerlos.

Como en ciertos casos, la propia dirección podría no observar los controles internos que ella misma ha establecido, mantener una estructura de control interno que elimine cualquier riesgo de pérdida, error, irregularidad o fraude, resultaría un objetivo imposible y, es probable que, más costoso que los beneficios que se esperan obtener.

Cualquier estructura de control interno depende del factor humano y, consecuentemente, puede verse afectada por un error de concepción, criterio o interpretación, negligencia o distracción.

Aunque pueda controlarse la competencia e integridad del personal que concibe y opera el control interno mediante un adecuado proceso de selección y entrenamiento; estas cualidades pueden ceder a presiones externas o internas dentro de la entidad. Es más, si el personal que realiza el control interno no entiende cuál es su función en el proceso o decide ignorarlo, el control interno resultará ineficaz.

Los cambios en la entidad y en la dirección pueden tener impacto sobre la efectividad del control interno y sobre el personal que opera los controles. Por esta razón, la dirección debe evaluar periódicamente los controles internos, informar al personal de los cambios que se implementen y, dar un buen ejemplo a todos respetándolos”.

Control de calidad sobre los servicios brindados

Según el Instituto de Auditores Internos del Perú (2001), “la dirección debe promover la aplicación del control de calidad para conocer la bondad de sus servicios y/o productos, el grado de sus servicios y/o productos, el grado de satisfacción de parte del público y el impacto de sus programas o actividades.

El control de calidad aplicado en el sector gubernamental, debe permitir a las entidades promover mejoras e incrementar la eficacia en las actividades que desarrollan. Cuando se aplica de un modo eficaz el control de calidad, puede proporcionar mayor satisfacción en el público, menos defectos y desperdicio en la producción de bienes y/o servicios, mayor productividad y menores costos; por ello,

es importante crear un ambiente en donde la calidad tenga la más alta prioridad institucional.

La implementación de la calidad en la entidad debe partir del análisis de las necesidades del público y la evaluación objetiva respecto del grado en que son satisfechas. Esto incluye el diseño de un plan para cerrar la brecha existente entre la situación actual y la deseada. Corresponde a los administradores gubernamentales establecer metas de calidad y proporcionar recursos para desarrollar los programas de calidad, dentro de un libre flujo de información y de acuerdo a la disponibilidad de recursos existente.

La capacitación en el manejo de las técnicas de control de calidad, resulta ser una herramienta importante para incrementar las habilidades de los servidores. Los esfuerzos para mejorar la calidad requieren del apoyo y la participación de la alta dirección y de quienes trabajan en equipo para implementar los cambios.

Corresponde a la dirección, el monitoreo de los esfuerzos para mejorar y controlar la calidad de los servicios, mediante la utilización de herramientas y técnicas, tales como el control estadístico de la calidad y la aplicación de programas de mejoramiento continuo. Asimismo, compete a la dirección administrar los obstáculos que puedan ser creados en los niveles de decisión intermedios, al ver disminuir su poder de decisión por la reducción de las barreras funcionales y por un mayor trabajo en equipo”.

Normas de Control Interno para la Administración Financiera Gubernamental La Contraloría General de la República (1998), “la administración financiera como sistema de apoyo de la administración pública, es definida como el *sistema* por medio del cual tiene lugar la planificación, recaudación, asignación, financiación, custodia, registro e información, dando como resultado la gestión eficiente de los recursos financieros públicos necesarios para la atención de las necesidades sociales. Los componentes del sistema de administración financiera son: presupuesto, tesorería, endeudamiento público y contabilidad. Estos componentes incluyen

controles internos y durante el ciclo fiscal tienen a su cargo la responsabilidad de proyectar, procesar e informar las operaciones referidas a la administración de los recursos financieros gubernamentales.

Las normas de control interno para la administración financiera gubernamental se orientan a promover controles claves en las diferentes áreas de los sistemas de administración financiera gubernamental, dentro de una óptica que posibilite la integración de los controles internos y la información que procesan las áreas siguientes: Presupuesto, Tesorería, Endeudamiento público y Contabilidad.

Aun cuando los procesos relacionados con el endeudamiento público, no tienen las características propias de un sistema de gestión financiera, se considera importante incluir esta área del sector público dentro de las normas de control interno”.

Auditoría integral

La auditoría integral es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, evidencia relativa a la siguiente temática: la Información financiera, la estructura del control interno, el cumplimiento de las leyes pertinentes y la conducción ordenada en el logro de las metas y objetivos propuestos; con el propósito de informar sobre el grado de correspondencia entre la temática y los criterios o indicadores establecidos para su evaluación.

Así mismo, el objetivo primordial de la auditoría integral es el determinar el desempeño general de la entidad en relación a sus objetivos y metas, diagnosticando su situación y emitiendo las recomendaciones más completas, eficientes y válida para el caso específico. Por su amplitud, este tipo de auditoria hace uso de las distintas clases de auditoría para lograr su objetivo

Bravo, M. (2007), indica que la auditoría integral es la ejecución de exámenes estructurados de programas, organizaciones, actividades o segmentos operativos de una entidad pública o privada, con el propósito de medir e informar sobre la utilización, de manera económica y eficiente, de sus recursos y el logro de sus

objetivos operativos. En síntesis la auditoría integral es el proceso que tiende a medir el rendimiento real con relación al rendimiento esperado. La auditoría integral inevitablemente tenderá a formular recomendaciones destinadas a mejorar el rendimiento y alcanzar el existo deseado.

Rodríguez, S. (2005), la auditoría integral es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un periodo determinado, la evidencia relativa a la información financiera, al comportamiento económico y al manejo de una entidad con la finalidad de informar sobre el grado de correspondencia entre aquellos y los criterios o indicadores establecidos o los comportamiento generalizados. La auditoría integral implica la ejecución de un trabajo con enfoque, por analogía de las revisiones financieras, de cumplimiento, control interno y de gestión, sistema y medio ambiente.

Fases de la auditoría integral

Las fases del trabajo de auditoría integral son las siguientes:

- a) planificación,
- b) ejecución,
- c) informe; además,
- d) asesoría; y monitoreo.

Alcance de la auditoría integral

El alcance de la auditoría integral considera a los sistemas administrativos y de control, identificación de riesgos, operaciones y resultados, información financiera, desempeño gerencial y cumplimiento y regulación.

Canevaro, N. (2009), una Auditoría Integral consiste en una revisión sistemática de:

1. La forma en que se cumplen las responsabilidades públicas y
2. La calidad y oportunidad con los cuales se reporta el cumplimiento de las mismas.

La Auditoría Integral se realiza en cumplimiento de una responsabilidad conferida y por consiguiente también debe rendir cuenta, informando los resultados obtenidos.

Es integral, puesto que abarca los aspectos que ven individualmente las otras auditorías, facilitando una visión del conjunto de responsabilidades más importantes en la gestión pública.

Objetivo de la auditoría integral

El objetivo de la auditoría integral, es maximizar beneficios, desarrollo del personal, maximizar ingresos, incrementar competitividad y propugnar el crecimiento.

Blanco, Y. (2005), la Auditoría Integral, representa un medio decisivo para la modernización y transparencia en la forma de administrar los recursos públicos en los Gobiernos Regionales. Los objetivos de la Auditoría Integral, están íntimamente relacionados con los objetivos de las auditorías que la componen, con la particularidad de que la parte focal de su interés está en propender por la calidad en la rendición pública de cuentas sobre las responsabilidades conferidas. Los objetivos de esta auditoría son: La formación de una opinión sobre los Estados Financieros y determinar si la Administración Pública ha logrado agregar valor a sus actividades.

Estos serían los objetivos a corto plazo. Sin embargo, en el mediano plazo, lo que se busca con esta auditoría es “generar una conciencia en los Servidores Públicos, los Auditores de la Contraloría y los Ciudadanos en general, de que los recursos del Estado deben ser manejados con los más altos estándares de administración y transparencia y que ello puede ser medido para tranquilidad y perdurabilidad de las instituciones democráticas.

En el largo plazo, la Auditoría Integral, unirá la gestión pública con los estamentos de la sociedad, de tal forma que contribuya a crear y mantener una cultura de control de los recursos públicos, apoyando constante y oportunamente los esfuerzos por retornar a los contribuyentes, en forma de servicios de alta calidad, los impuestos y otras contribuciones que tienen que hacer para la subsistencia del Estado.

La auditoría integral y las normas:

El trabajo de auditoría integral se basa en las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Manual de Auditoría Gubernamental y otras.

Proceso y procedimientos de la auditoría integral.

Proceso de la auditoría integral:

- a) Planeamiento,
- b) Desarrollo de lo planificado (ejecución);
- c) Culminación del trabajo e informe; y,
- d) Además de las funciones básicas, deben considerarse la función asesora y la función de monitoreo o seguimiento.

Fase de planeamiento

Comprende

a) Revisión General:

- Conocimiento inicial de la institución
- Análisis preliminar de la institución
- Formulación del plan de revisión estratégica

b) Revisión Estratégica;

- Ejecución del plan
- Aplicación de pruebas preliminares e identificación de criterios de auditoría
- Identificación de los asuntos más importantes
- Formulación del reporte de revisión estratégica

c) Preparación del plan de auditoría

Fase ejecución

Esta función comprende:

- a) Elaboración de los Programas de Auditoría;
- b) Desarrollo de hallazgos de auditoría;
- c) Comunicación de hallazgos a funcionarios
- d) Identificación de efectos y causas
- e) Desarrollo de observaciones, conclusiones y recomendaciones;
- f) Elaboración y revisión de los papeles de trabajo,
- g) Requerimiento y obtención de la carta de representación

Fase de elaboración del informe

Consiste en presentar el Informe del trabajo realizado. Comprende:

- Elaboración del borrador del Informe y supervisión;
- Remisión del borrador del Informe a la entidad auditada
- Evaluación de los comentarios de la entidad auditada
- Revisión del Comité de Control de Calidad
- Aprobación del Informe de Auditoría y remisión a la entidad auditada
- Seguimiento de medidas correctivas.

Hernández, T. (2012), además del proceso tradicional antes mencionado; tendría que considerarse las siguientes fases:

- a) Prestación de asesoría especializada, en asuntos de control institucional; y,
- b) Seguimiento, supervisión o monitoreo de las recomendaciones realizadas

Procedimientos de la auditoría integral:

Según las Normas Internacionales de Auditoría, el auditor deberá aplicar procedimientos analíticos en las etapas de planeación y de revisión global de la auditoría. Los procedimientos analíticos también pueden ser aplicados en otras etapas.

Los procedimientos analíticos significan el análisis de índices y tendencias significativas incluyendo la investigación resultante de fluctuaciones y relaciones que son inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de las cantidades pronosticadas.

Los procedimientos analíticos incluyen la consideración de comparaciones de información de la entidad.

Los procedimientos analíticos también incluyen la consideración de relaciones. Pueden usarse variados métodos para ejecutar los procedimientos. Estos varían desde simples comparaciones a análisis complejos usando técnicas avanzadas de estadística. Los procedimientos analíticos pueden ser aplicados a los estados

financieros consolidados, a los estados financieros de componentes y a los elementos individuales de información financiera. La selección de procedimientos, métodos y nivel de aplicación determinados por el auditor es un asunto de juicio profesional.

Técnicas de la auditoría integral

En el desarrollo de la auditoría integral deberá ponderarse la aplicación de las siguientes técnicas de verificación:

- a) Ocular
- b) Oral o verbal
- c) Escrita
- d) Documental
- e) física

Dentro de estas técnicas generales deberá considerarse técnicas y prácticas específicas para obtener la evidencia que sustente el Informe del auditor.

Valor agregado de la auditoría integral

Tradicionalmente se ha venido exponiendo la idea de que la auditoría es una parte de la contabilidad y en consecuencia, se ha sesgado su enfoque hacia la auditoría financiera. La auditoría debe entenderse como un estándar metodológico, para evaluar distintos objetos o realidades, con mentalidad crítica, analítica e investigativa, sobre una base objetiva e independiente y ética, tendiente a emitir un informe como producto final.

Al proceso tradicional de: planificación de la auditoría, ejecución y formulación del informe; actualmente se le está añadiendo otras funciones para darle valor agregado al trabajo de la auditoría integral.

La auditoría integral en su versión moderna, es asesora de la alta dirección para efectos de implementar oportuna y adecuadamente el sistema de control interno y externo e imprimir de esta manera, confiabilidad en la información financiera, económica, tributaria, administrativa, logística, etc., con relación a la exactitud, eficiencia, efectividad y economicidad de las operaciones institucionales.

Requerimiento de habilidades

“En razón al amplio alcance la Auditoría Integral, se hace necesaria la participación de diversas habilidades profesionales. Como es evidente, el ejercicio de la auditoría deberá apoyarse no solo en profesionales con orientación contable y financiera. Será necesario que participen: Ingenieros, Administradores, Abogados, Economistas, especialistas en sistemas computacionales, etc. Desde luego que dichos profesionales, para prestar sus servicios a la Auditoría Integral, deberán cumplir con los requisitos de las Normas sobre capacidad profesional. En todo caso, el auditor responsable de la planeación y dirección del trabajo, oportunamente decidirá el tipo de habilidades requeridas”.

Consideraciones generales de extensión y oportunidad

Voss, J. (2005), “la Auditoría integral como un recurso para estudiar las responsabilidades, naturalmente tiene identificado que su examen se ocupará del período o períodos que cubra la misma rendición de cuentas. Por ejemplo, si lo que se está estudiando es la responsabilidad por revelar en qué se usó el presupuesto, pues la extensión del examen será el período o períodos a los que correspondan los informes donde la entidad reporta la ejecución presupuestal.

Por otra parte, como ya se planteó en párrafos precedentes, el auditor deberá decidir si examina menos de la totalidad de los datos para sacar una conclusión que proyectada a criterio o estadísticamente, le permita formarse un concepto sobre la calidad de los datos reportados.

De igual forma, podría decidir seleccionar algunos proyectos o destinaciones presupuestales que le parezcan serían representativas del cumplimiento de responsabilidad, para evaluarlos en cuanto a las 3 “E”, siempre y cuando antes se haya practicado un examen de los Estados Financieros.

Criterios y normas de auditoría integral.

Si la función de la auditoría es incrementar la credibilidad de los informes, es claro que la labor del auditor, en sí, ha de gozar de gran credibilidad. La auditoría tradicional debe cumplir con las normas de auditoría generalmente aceptadas y los

principios de contabilidad generalmente aceptados, como base para el establecimiento de su cuota de credibilidad.

En el caso de la auditoría integrada, tanto las prácticas de administración generalmente aceptadas, como las normas de auditoría requeridas, para examinar dichas prácticas, están aún en proceso de desarrollo y determinación. Las normas y técnicas para la auditoría integrada deben adecuarse, en base a los criterios y normas de la auditoría financiera, auditoría de gestión y exámenes especiales”.

Decreto Legislativo N° 635 (normas pertinentes del Código Penal). (Publicado en el diario oficial el peruano el 04-08-91)

Autoría y Participación

La pena del cómplice secundario, que conforme al Código Penal en vigor es de atenuación facultativa, en el Proyecto que se motiva resulta de obligatoria disminución, debiendo imponerse la sanción por debajo del mínimo legal señalado para el delito cometido (artículo 21).

Título XVIII - Delitos Contra la Administración Pública

Capítulo I -Delitos Cometidos por Particulares

Sección I usurpación de autoridad

Artículo 361.- El que, sin título o nombramiento, usurpa una función pública, o la facultad de dar órdenes militares o policiales, o el que hallándose destituido, cesado, suspendido o subrogado de su cargo continúa ejerciéndolo, o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años, e inhabilitación de uno a dos años conforme al artículo 36, incisos 1 y 2.

Si para perpetrar la comisión del delito, el agente presta resistencia o se enfrenta a las Fuerzas del Orden, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años."

Artículo 362.- Ostentación de distintivos de función o cargos que no ejerce.

El que, públicamente, ostenta insignias o distintivos de una función o cargo que no ejerce o se arroga grado académico, título profesional u honores que no le corresponden, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año o con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas.

Artículo 363.- Ejercicio ilegal de profesión

El que ejerce profesión sin reunir los requisitos legales requeridos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. El que ejerce profesión con falso título, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

La pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años, si el ejercicio de la profesión se da en el ámbito de la función pública o prestando servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.”

Artículo 364.- Participación en ejercicio ilegal de la profesión

El profesional que ampara con su firma el trabajo de quien no tiene título para ejercerlo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años e inhabilitación de uno a tres años conforme al artículo 36º, incisos 1 y 2.

Sección II - Violencia y Resistencia a la Autoridad

Artículo 365.- Violencia contra la autoridad para obligarle a algo. El que, sin alzamiento público, mediante violencia o amenaza, impide a una autoridad o a un funcionario o servidor público ejercer sus funciones o le obliga a practicar un determinado acto de sus funciones o le estorba en el ejercicio de éstas, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Artículo 366.- Violencia contra la autoridad para impedir el ejercicio de sus funciones. El que emplea intimidación o violencia contra un funcionario público o contra la persona que le presta asistencia en virtud de un deber legal o ante requerimiento de aquél, para impedir o trabar la ejecución de un acto propio de legítimo ejercicio de

sus funciones, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años o con prestación de servicio comunitario de ochenta a ciento cuarenta jornadas."

Artículo 367.- Formas agravadas

En los casos de los artículos 365 y 366, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años cuando:

1. El hecho se realiza por dos o más personas.
2. El autor es funcionario o servidor público.
3. El hecho se comete respecto a investigaciones o juzgamiento por los delitos de terrorismo, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, secuestro, extorsión y trata de personas. Si como consecuencia del hecho se produce la muerte de una persona y el agente pudo prever este resultado, la pena será privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años."

Artículo 368.- Desobediencia o resistencia a la autoridad

El que desobedece o resiste la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

Artículo 369.- Violencia contra autoridades elegidas

El que impide a los Senadores o Diputados o a los miembros de las Asambleas Regionales o a los Alcaldes o Regidores el ejercicio de las funciones propias de sus cargos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si el agente es funcionario o servidor público sufrirá, además, inhabilitación de uno a tres años conforme al artículo 36, incisos 1 y 2.

Si el agente es funcionario o servidor público sufrirá, además, inhabilitación de uno a tres años conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 8."

Artículo 370.- Atentado contra la conservación e identidad de objeto.

El que destruye o arranca envolturas, sellos o marcas puestos por la autoridad para conservar o identificar un objeto, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas.

Artículo 371.- Negativa a colaborar con la administración de justicia

El testigo, perito, traductor o intérprete que, siendo legalmente requerido, se abstiene de comparecer o prestar la declaración, informe o servicio respectivo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas.

El perito, traductor o intérprete será sancionado, además, con inhabilitación de seis meses a dos años conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4.

Artículo 372.- Atentado contra documentos que sirven de prueba en el proceso.

El que sustrae, oculta, cambia, destruye o inutiliza objetos, registros o documentos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente que sustancia un proceso, confiados a la custodia de un funcionario o de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si la destrucción o inutilización es por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de un año o prestación de servicio comunitario de veinte a cuarenta jornadas.

Artículo 373.- Sustracción de objetos requisados por autoridad

El que sustrae objetos requisados por la autoridad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Sección III - Desacato

Artículo 374.- Desacato

El que amenaza, injuria o de cualquier otra manera ofende la dignidad o el decoro de un funcionario público a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de ejercerlas, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años.

Si el ofendido es Presidente de uno de los Poderes del Estado, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Sección IV

Corrupción de funcionarios

Artículo 393.- Cohecho propio

El funcionario o servidor público que solicita o acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a sus deberes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

Artículo 394.-Cohecho impropio

El funcionario o servidor público que solicita o acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para practicar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Artículo 394-A.- El que, valiéndose de su condición de funcionario o servidor público, condiciona la distribución de bienes o la prestación de servicios correspondientes a programas públicos de apoyo o desarrollo social, con la finalidad de obtener ventaja política y/o electoral de cualquier tipo en favor propio o de terceros, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres (3) ni mayor de seis (6) años, e inhabilitación por igual tiempo a la condena conforme a los incisos

1), 2) y 4) del Artículo 36 del Código Penal.”

Artículo incorporado por el Artículo 1 de la Ley N° 27722, publicado el 14-05-2002.

Artículo 395°.-Corrupción pasiva

El Magistrado, Arbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo que solicite y/o acepte donativo, promesa o cualquier otra ventaja, a sabiendas que es hecha con el fin de influir en la decisión de un asunto que esté sometido a su conocimiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años e inhabilitación conforme a los incisos

Artículo 396.-Corrupción de auxiliares jurisdiccionales-Corrupción pasiva atenuada.

Si en el caso del artículo 395°, el agente es secretario judicial o auxiliar de justicia o

desempeña algún cargo similar, la pena será privativa de libertad no mayor de cuatro años.

Artículo 397.- Aprovechamiento indebido de cargo

El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

Artículo 398.-Corrupción activa

El que hace donativo, promesa o cualquier otra ventaja a un Magistrado, Arbitro, Fiscal, Miembro de Tribunal Administrativo o de cualquier otro análogo, con el objeto de influir en la decisión de un proceso pendiente de fallo, será reprimido con pena privativa de libertad, no menor de tres ni mayor de ocho años. Cuando el donativo, la promesa o cualquier otra ventaja se hacen a un testigo, perito, traductor o intérprete, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Artículo 398°-A.-Corrupción activa de abogado

Si en el caso del Artículo 398°, es Abogado el Agente del delito de corrupción de un Magistrado.

Arbitro, Fiscal, Miembro de Tribunal Administrativo o de cualquier otro análogo, la pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1) a 8) del Artículo 36° del Código Penal, y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Cuando el donativo, la promesa o cualquier otra ventaja la hace el abogado a un Testigo, Perito, Traductor, Intérprete o cualquier otro auxiliar jurisdiccional, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme al inciso 4) del artículo 36° del Código Penal, y con noventa a ciento veinte días-multa.

Artículo 398 B.-Inhabilitación del ejercicio de la abogacía

La inhabilitación que como accesoria de la pena privativa de libertad prevista en el artículo anterior se imponga a los autores del delito de corrupción de magistrados será puesta en conocimiento de la Corte

Artículo 399.-Corrupción activa de funcionario

El que trata de corromper a un funcionario o servidor público con dádivas, promesas o ventajas de cualquier clase para que haga u omita algo en violación de sus obligaciones, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años.

Si el agente trata de corromper para que el funcionario o servidor público haga u omita un acto propio de sus funciones, sin faltar a sus obligaciones, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Artículo 400.- Tráfico de influencias

El que, invocando influencias, reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que esté conociendo o haya conocido, un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Artículo 401.-Enriquecimiento ilícito

El funcionario o servidor público que, por razón de su cargo, se enriquece ilícitamente, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

“Se considera que existe indicio de enriquecimiento ilícito, cuando el aumento del patrimonio y/o del gasto económico personal del funcionario o servidor público, en consideración a su declaración jurada de bienes y rentas, es notoriamente superior al que normalmente haya podido tener en virtud de sus sueldos o emolumentos percibidos, o de los incrementos de su capital, o de sus ingresos por cualquier otra causa lícita.”

Actos de corrupción en el Perú

“Los principales actores de la corrupción son: Los funcionarios públicos, los grupos de poder y los usuarios o víctimas. La corrupción no es un acto aislado cometido por un representante público, normalmente involucra a una red de actores que concurren en la ocurrencia de un acto de corrupción y que interactúan entre sí a través de diversas modalidades de relacionamiento formales e informales. Al hacer referencia a quienes actúan en presentación de otros o al servicio de la sociedad se intenta incluir a funcionarios y empleados del Estado, así como servidores de otros sectores, como sindicatos, gremiales empresariales y profesionales, universidades, medios de comunicación, ONGs y otras instituciones de servicio público”.

Existen diversas topologías de la corrupción desde la que hace solo referencia a la extorsión y el soborno, hasta las que se refieren a tipos específicos y especiales. Estos tipos son:

Extorsión.- Es cuando un servidor público, aprovechándose de su cargo y bajo la amenaza, sutil o directa, obliga al usuario de un servicio público a entregarle también, directa o indirectamente, una recompensa.

Soborno.- Es cuando un ciudadano o una organización, entrega directa o indirectamente a un servidor público, determinada cantidad de dinero, con el propósito de que obtenga una respuesta favorable a un trámite o solicitud, independientemente si cumplió o no con los requisitos legales establecidos.

Peculado.- Es la apropiación ilegal de los bienes por parte del servidor público que lo administra.

Colusiones.- Es la asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores y arrendadores, con el propósito de obtener recursos y beneficios ilícitos, a través de concursos amañados o, sin realizar estas (adjudicaciones directas), a pesar de que así lo indique la ley o normatividad correspondiente.

Fraude.- Es cuando servidores públicos venden o hacen uso ilegal de bienes del gobierno que les han confiado para su administración.

Trafico de influencias.- Es cuando un servidor público utiliza su cargo actual o sus anexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.

La falta de ética.- Es un tipo especial de corrupción que si bien no tiene que ver directamente con la aprobación ilegal de recursos del gobierno y de ciudadanos usuarios, si extraña entre algunos servidores públicos, una conducta negativa que va en contra de los propósitos y metas de las instituciones públicas. Esta falta de ética se puede observar cuando determinado servidor público no cumple con los valores de su institución, es decir, cuando no conduce sus actos con, honestidad, responsabilidad, profesionalismo, espíritu de servicio, por citar algunos.

Otros tipos.- Cabe destacar que existen otros tipos de corrupción que afectan los ingresos o bienes del gobierno como: El contrabando, el mercado informal, la falsificación de pagos oficiales, trabajadores fantasma, venta de plazas, entre otras manifestaciones.

Causas da la corrupción:

Las principales causas por las que se produce la corrupción son:

- Exceso de trámites y requisitos para solicitar una licencia, permiso o un servicio por parte de una oficina pública.
- Exceso de regulaciones para desarrollar actividades productivas.
- Discrecionalidad en la aplicación de las normas, procedimientos o requisitos.
- Falta de un servicio profesional que contemple estabilidad laboral en el servicio público.
- Programas insuficientes de estímulos y recompensas para el personal público.
- Legislación de responsabilidades de los servidores públicos débil y poco aplicada y difundida.

- Falta de arraigo de valores éticos entre algunos servidores públicos y ciudadanos.
- Sueldos bajos del personal público.
- Ausencia de un registro nacional de servidores públicos inhabilitados por incurrir en actos de corrupción.
- Insuficiente participación ciudadana en actividades de control y evaluación de la gestión pública.
- Falta de incentivos de capacitación, así como de promoción como resultado de programa de formación.

Efectos de la corrupción en la administración pública

En tal sentido las Instituciones fiscalizadoras: Contraloría General, Entidades Fiscalizadoras Superiores de Auditoría) son llamadas a constituirse en un frente de lucha contra la corrupción gubernamental en el mundo, es una acción prioritaria para lo cual las EFS deben contar con los siguientes elementos: Normativa, Cualidades del Auditor, Desarrollo organizativo y técnico, coordinación entre entidades Gubernamentales, la colaboración ciudadana y la divulgación del Informe de Auditoría.

La corrupción no solo afecta el nivel de inversión, sino también el destino de dicha inversión al impedir el desarrollo de proyectos de largo plazo. En efecto, al no existir un conjunto de reglas claras, se fomenta el ingreso de capitales especulativos o en todo caso de corto plazo. En consecuencia, debido a que la corrupción genera inestabilidad en las reglas de juego, el efecto sobre crecimiento económico es negativo.

Los efectos de la corrupción no se refieren únicamente a las menores tasas de crecimiento económico. Un mayor nivel de corrupción también incrementa el nivel de pobreza y afecta la distribución de riqueza de un país. Asimismo, la corrupción afecta el nivel de focalización del gasto social, ya que los proyectos sociales no van dirigidos a los más necesitados, sino a quienes tienen más contactos, por último la corrupción puede afectar la distribución del ingreso y la pobreza, en medida en que

afecta el desarrollo del capital humano, al reducir los niveles de gasto social en educación y salud.

En un ambiente corrupto, la inversión extranjera se mantiene en niveles bajos, lo cual impide que exista una real e importante contribución al crecimiento o recuperación económica de un país. Paralelamente los niveles de inversión nacional también se ven afectados, por cuanto si la inversión nacional también se ven afectadas, por cuanto si la inversión extranjera se mantiene baja, los volúmenes de inversión nacional siguen generalmente similar tendencia.

Si la corrupción se agrega una permanente inestabilidad política y económica, una ausencia de consensos nacionales, una infraestructura poco desarrollada y en muchos de los casos inexistentes, continuos cambios en la legislación y en las reglas de juego para operar que fomentan la inseguridad jurídica, dan obviamente como resultado una imagen deteriorada no atractiva para la inversión.

El rol del auditor en la lucha contra la corrupción en las instituciones publicas

Fred, M. (2010). Mencionada en la Revista "OLACEF" considera que el rol del Auditor es el de proporcionarle servicios de Auditoría al Gobierno en todas las instancias del gobierno, a fin de promover la responsabilidad, economía, eficiencia y efectividad en la recolección, desembolso y utilización de los Fondos y otros recursos, para el beneficio de la sociedad, en ese sentido procura satisfacer este rol estimulando la administración honesta y eficiente y la plena responsabilidad en el seno de todo gobierno, además la aplicación de pruebas y revisiones de Auditoría contribuyen a las revelaciones de riesgo en las cuales se les exige a la Gerencia de las Entidades Auditadas, que tomen acciones correctivas.

Por lo tanto, el poder para luchar y combatir las prácticas corruptas descansa en la autoridad ejecutiva de una organización. En la estructura del gobierno, la autoridad ejecutiva se ejerce en dos niveles: el primero es el del gabinete, en la cual se establecen las políticas y prioridades y el segundo es el del servicio civil, el cual está encabezado por el Contralor General de la República en la aplicación de las políticas

y en el logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de sus obligaciones y revisar si la aplicación de los programas está acorde con las políticas y prioridades e intenciones del estado.

La profesión contable y la lucha contra la corrupción

Este documento ha sido redactado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para promover el debate a nivel nacional y global del tema de la corrupción. Resalta el impacto de la corrupción, establece el rol de los organismos profesionales comerciales y financieras, los gerentes de empresas, los legisladores y los reguladores pueden unirse a la profesión de contaduría en el esfuerzo para erradicar la corrupción.

2.4 Recolección de Información

La información obtenida del presente trabajo de investigación se obtuvo de las recopilaciones de trabajo de tesis, libros, periódicos, revistas, internet por otra parte se ha obtenido información como producto de las encuestas y entrevistas correspondientes.

Hipótesis.

La auditoría integral para que sea la respuesta efectiva que necesitan los gobiernos regionales en la lucha contra el fraude y la corrupción, debe considerar, además de su proceso normal, actividades que le den valor agregado a esta actividad profesional, como asesoría especializada en el marco de los nuevos paradigmas de control y seguimiento de las observaciones realizadas.

III. Metodología.

3.1 Diseño de la investigación.

El diseño de investigación aplicado es no experimental debido a que la información recolectada se encuentra en las fuentes de información documental.

La investigación a realizar buscara la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al nuestro las cuales de analizaran al determinar los resultados.

Arias, A. (2014), considera a la investigación documental como el proceso basado en la búsqueda y análisis de datos secundarios, es decir, datos registrados por otros investigadores en fuentes documentales, impresas, audiovisuales o electrónicas.

3.2 Población y Muestra.

Para determinar la muestra se tomará la cantidad de 500 abarca a los trabajadores del gobierno regional de Ayacucho que asciende y ya que este trabajo es de particular interés se tomó a 55 trabajadores como muestra.

$$n = \frac{z^2(p)qN}{e^2(N-1) + z^2(p)q}$$

Dónde:

N= 500(tamaño de la población)

Z= límite de confianza 95%(z=1.96) valor de distribución normal

p= proporción 0.5

q= desviación estándar 0.08

E= error de estándar 0.05

Hallando “n”

$$n = \frac{(1.96)(1.96)(0.5)(0.08)500}{0.05^2(500-1) + (1.96)^2(0.5)(0.08)} = 54.83$$

$$(0.05)(0.05)(499) + (1.96)(1.96)(0.5)(0.08)$$

$$n = 55$$

3.3 Técnicas e instrumentos.

Técnicas de Recolección

- **Fichaje:** Se empleara con la finalidad de registrar y ordenar la información obtenida del desarrollo de la investigación, utilizándose las fichas, tanto bibliográficas como de campo.

- **El análisis de contenido:** El Análisis de Contenido es una técnica que permite reducir y sistematizar cualquier tipo de información acumulado (documentos escritos, etc.) en datos, respuestas o valores correspondientes a variables que investigan en función de un problema.

- **Encuestas:** Se empleará cuestionarios en donde se emplearan preguntas en las cuales los entrevistados contestaran con suma libertad.

- **Análisis Estadísticos:** Se empleara reportes de recaudación emitidos por la Intendencia nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT.

- **Observaciones:** Con el propósito de tener un análisis del problema Instrumentos de Investigación.

- Instrumentos de Recolección:

- ✓ Fichas bibliográficas.
- ✓ Formatos de encuestas

3.4 Tipo y nivel de la investigación de la tesis.

El tipo de investigación es bibliográfico – documental, debido a que solo se limita a la investigación de datos de las fuentes de información originados, sin entrar en detalle de cantidades teniendo en cuenta la complejidad para recolección de información de carácter de información económico y financiero en las entidades a efectuar, las encuestas correspondientes debido a que algunas empresas grandes en absoluto reserva confidencialidad de sus resultado de sus actividades , y el método de información a aplicar es la revisión bibliográfica documental.

IV. Resultados

Matriz de determinación de resultados

Autor	Resumen
Ernesto A. (2010), Un nuevo enfoque de la auditoría integral para su aplicación en el Perú	<p>En el Perú se han aplicado las técnicas de la Auditoría Integral, a partir de la segunda mitad del Siglo XX, sin que se le denominara Auditoría Integral; simplemente se ofrecían los servicios de Auditoría Financiera, cuyo objetivo era presentar el Dictamen, en base a una planificación; y luego buscar fuentes de trabajo, tanto para las oficinas de auditores independientes como para las oficinas de sociedades de auditoría debidamente constituidas en el Perú. Afirma que la Auditoría Integral, implica la ejecución de un trabajo con el alcance o enfoque, por analogía, de las auditorías financiera, de cumplimiento, de control interno y de gestión. En definitiva debemos entender a la auditoría integral, desde la perspectiva del servicio que nuestros clientes esperan, recordemos que el principio básico que rige nuestra economía global. Independencia, Objetividad, Certificación, Integridad, Planeamiento, Supervisión, Oportunidad, Forma y Cumplimiento de las Normas de Profesión.</p>
Casal, A & Wainstein, M. (2009), XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad.	<p>Menciona que la “Auditoría integral es el examen y evaluación integral, metodológico, objetivo, sistemático, analítico e independiente con respecto de la actuación de una empresa, de sus procesos operativos, así como de la aplicación y adecuación de sus recursos y su administración, efectuado por profesionales, con el propósito de emitir un informe, para formular recomendaciones contribuyendo a la optimización de la economía, eficiencia, efectividad y cumplimiento de la gestión empresarial. Destaca los siguientes objetivos de la auditoría integral: i) Evaluar a la empresa en todas sus áreas; ii) Obtener el conocimiento de la actuación de la gestión empresarial; iii) Evaluar la eficiencia y el grado de confiabilidad de la información administrativa, legal, contable, financiera, económica, labora, etc.; iv) Examinar el logro de los objetivos; v) Asistir a la dirección y a la gerencia para mayor efectividad y productividad de las operaciones; vi) Realizar recomendaciones que incluyan el respectivo seguimiento de las mismas.</p>

Autor	Resumen
<p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785 (2002)</p>	<p>El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.</p> <p>Así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. Del mismo modo establece las responsabilidades administrativas donde clasifica tres responsabilidades administrativa, civil y penal.</p>
<p>Degredo legislativo n° 635 código penal (1991). Título XVIII Delitos contra la administración pública</p>	<p>Establece en la sección IV delito de corrupción de funcionarios o servidor público que, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a sus deberes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Del mismo modo indica que el funcionario público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.</p> <p>La importancia de los artículos del título XVIII delitos contra la administración pública, da a conocer las bases y condiciones para los funcionarios que realizan actividades ilegales de fraude y corrupción serán procesados de acuerdo a ley establecida.</p>

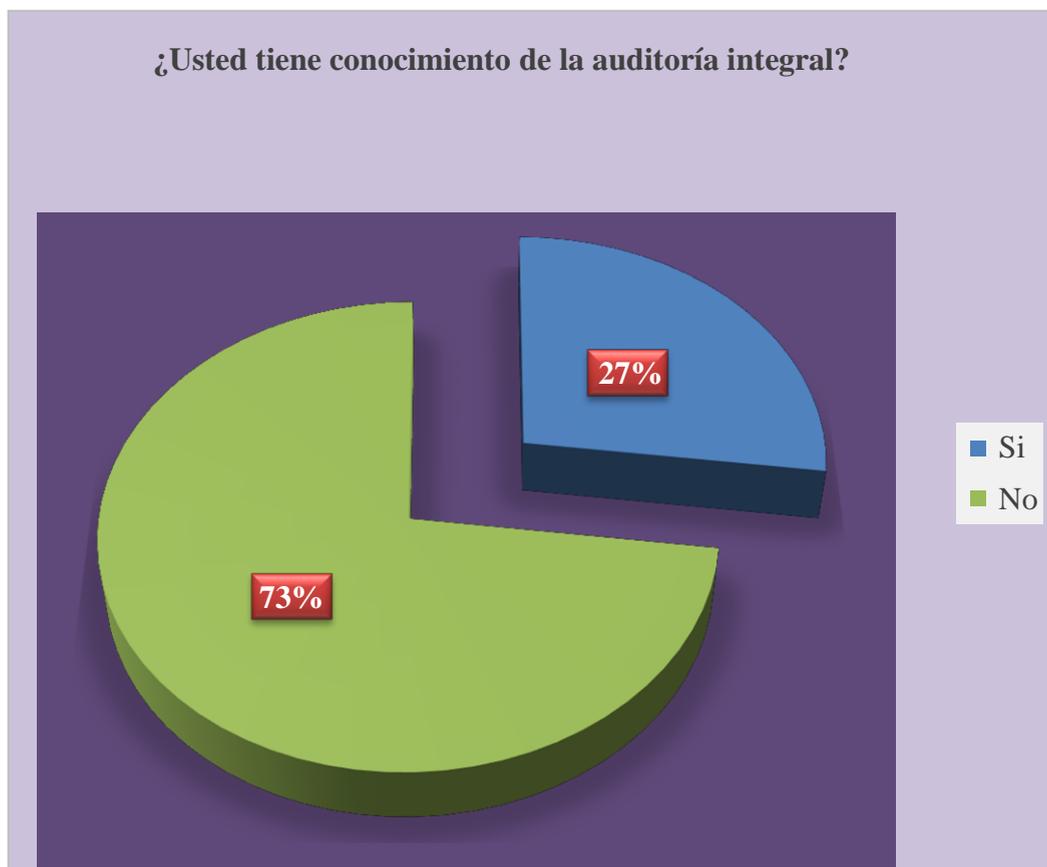
4.1 Resultados

1. ¿Usted tiene conocimiento de la auditoría integral?

Cuadro 1

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Sí.	15	27%
No	40	73%
TOTAL	55	100%

Gráfico 1



Fuente: Encuesta realizada
Elaboración: Propia. Anexo 1

2. ¿En la entidad donde presta servicios, se han presentado actos de corrupción?

Cuadro 2

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Sí.	45	82%
No	10	18%
TOTAL	55	100%

Gráfico 2



Fuente: Encuesta realizada

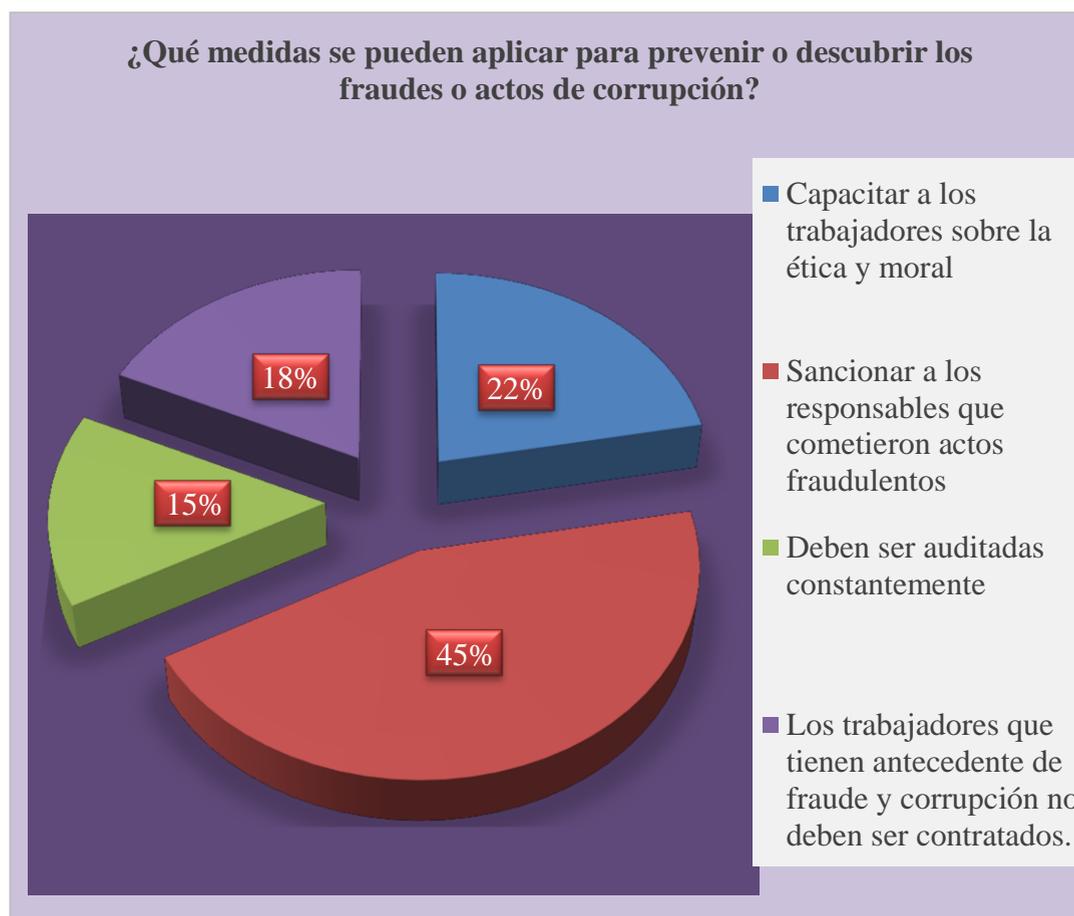
Elaboración: Propia. Anexo 1

3. ¿Qué medidas se pueden aplicar para prevenir o descubrir los fraudes o actos de corrupción?

Cuadro 3

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Capacitar a los trabajadores sobre la ética y moral	12	22%
Sancionar a los responsables que cometieron actos fraudulentos	25	45%
Deben ser auditadas constantemente	8	15%
Los trabajadores que tienen antecedente de fraude y corrupción no deben ser contratados.	10	18%
Total	55	100%

Gráfico 3



Fuente: Encuesta realizada

Elaboración: Propia. Anexo 1

4. ¿El resultado de la Auditoría integral permite medir el rendimiento económico y los recursos financieros del Gobierno Regional de Ayacucho?

Cuadro 4

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Si	34	62%
No	21	38%
Total	55	100

Gráfico 4



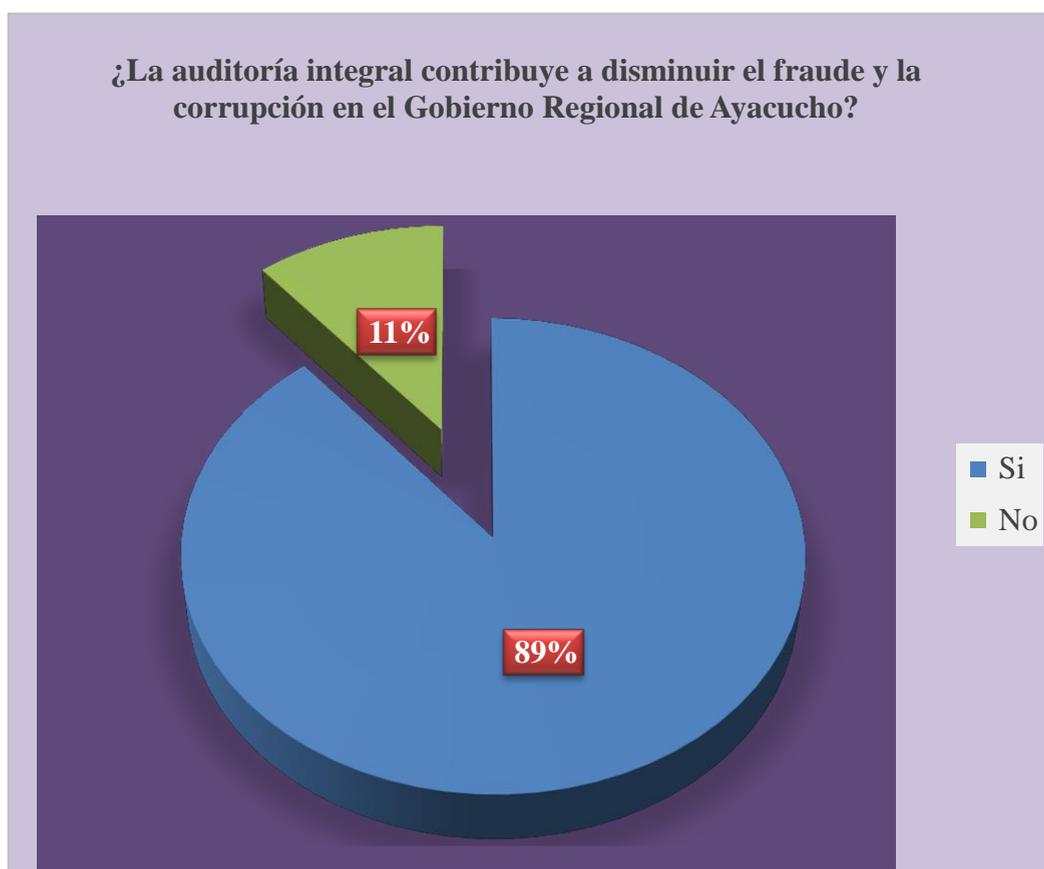
Fuente: Encuesta realizada
Elaboración: Propia. Anexo 1

5. ¿La auditoría integral contribuye a disminuir el fraude y la corrupción en el Gobierno Regional de Ayacucho?

Cuadro 5

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Sí.	49	89%
No	6	11%
TOTAL	55	100%

Gráfico 5



Fuente: Encuesta realizada
Elaboración: Propia. Anexo 1

6. ¿Cree usted que la ética y la moral de los servidores públicos, son los pilares fundamentales para evitar el fraude y la corrupción?

Cuadro 6

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Sí.	52	95%
No	3	5%
TOTAL	55	100%

Gráfico 6



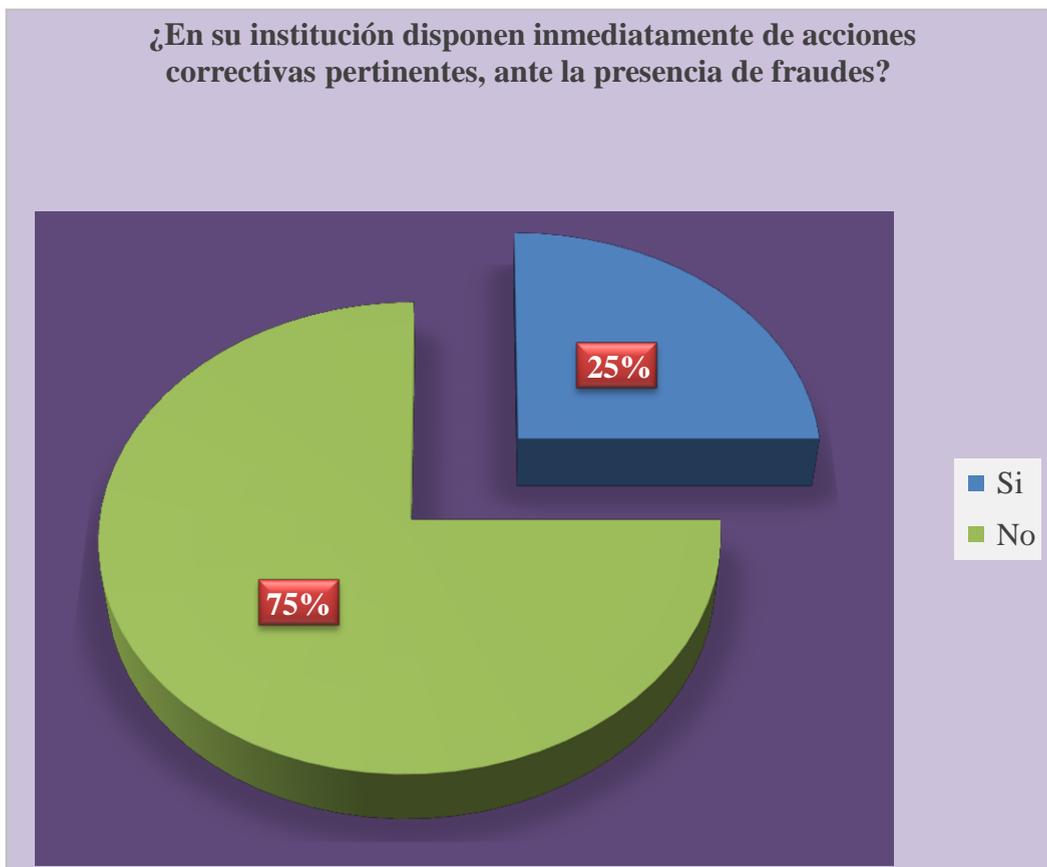
Fuente: Encuesta realizada
Elaboración: Propia. Anexo 1

7. ¿En su institución disponen inmediatamente de acciones correctivas pertinentes, ante la presencia de fraudes?

Cuadro 7

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Sí.	14	25%
No	41	75%
TOTAL	55	100%

Gráfico 7



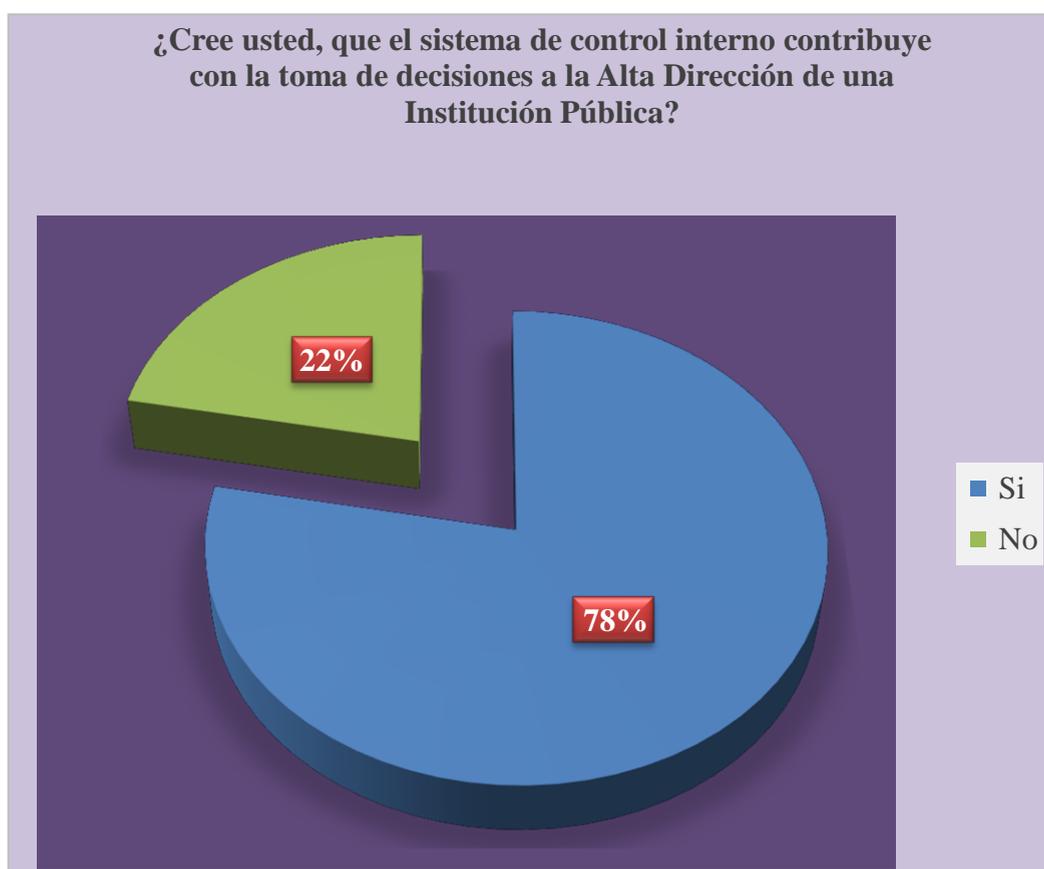
Fuente: Encuesta realizada
Elaboración: Propia. Anexo 1

8. ¿Cree usted, que el sistema de control interno contribuye con la toma de decisiones a la Alta Dirección de una Institución Pública?

Cuadro 8

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Sí.	43	78%
No	12	22%
TOTAL	55	100%

Gráfico 8



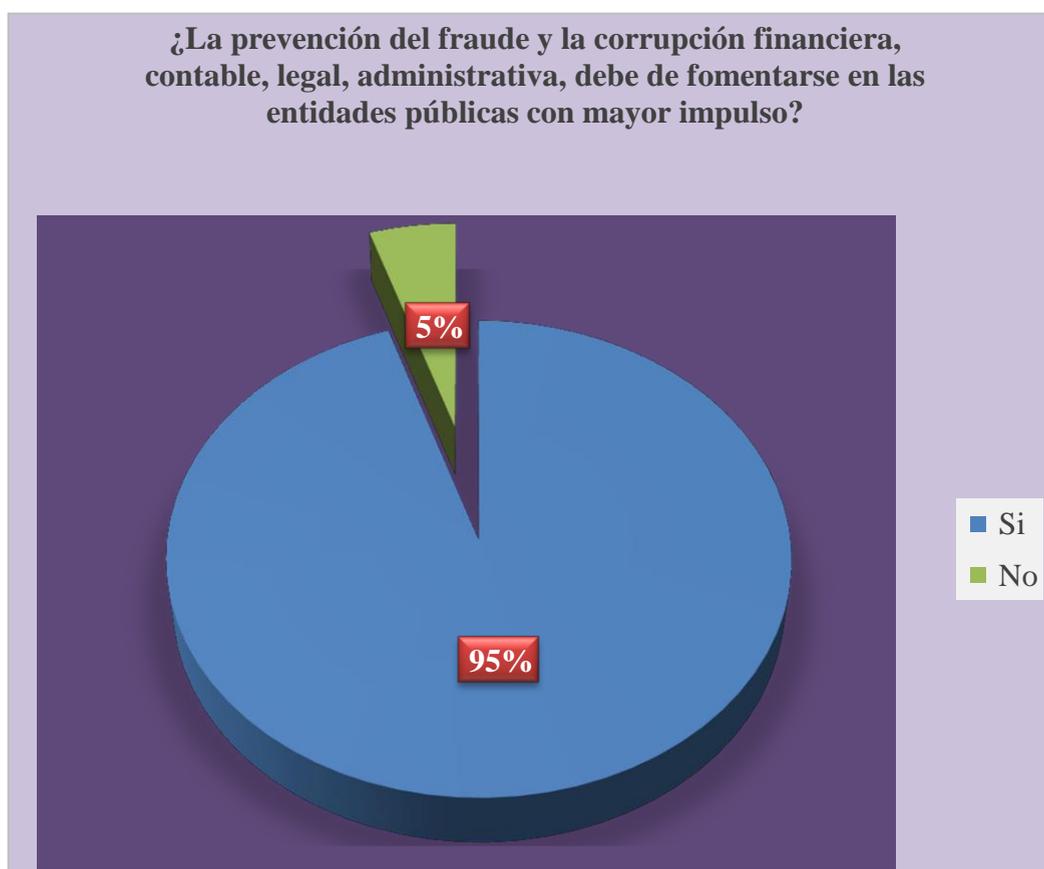
Fuente: Encuesta realizada
Elaboración: Propia. Anexo 1

9. ¿La prevención del fraude y la corrupción financiera, contable, legal, administrativa, debe de fomentarse en las entidades públicas con mayor impulso?

Cuadro 9

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Sí.	52	95%
No	3	5%
TOTAL	55	100%

Gráfico 9



Fuente: Encuesta realizada

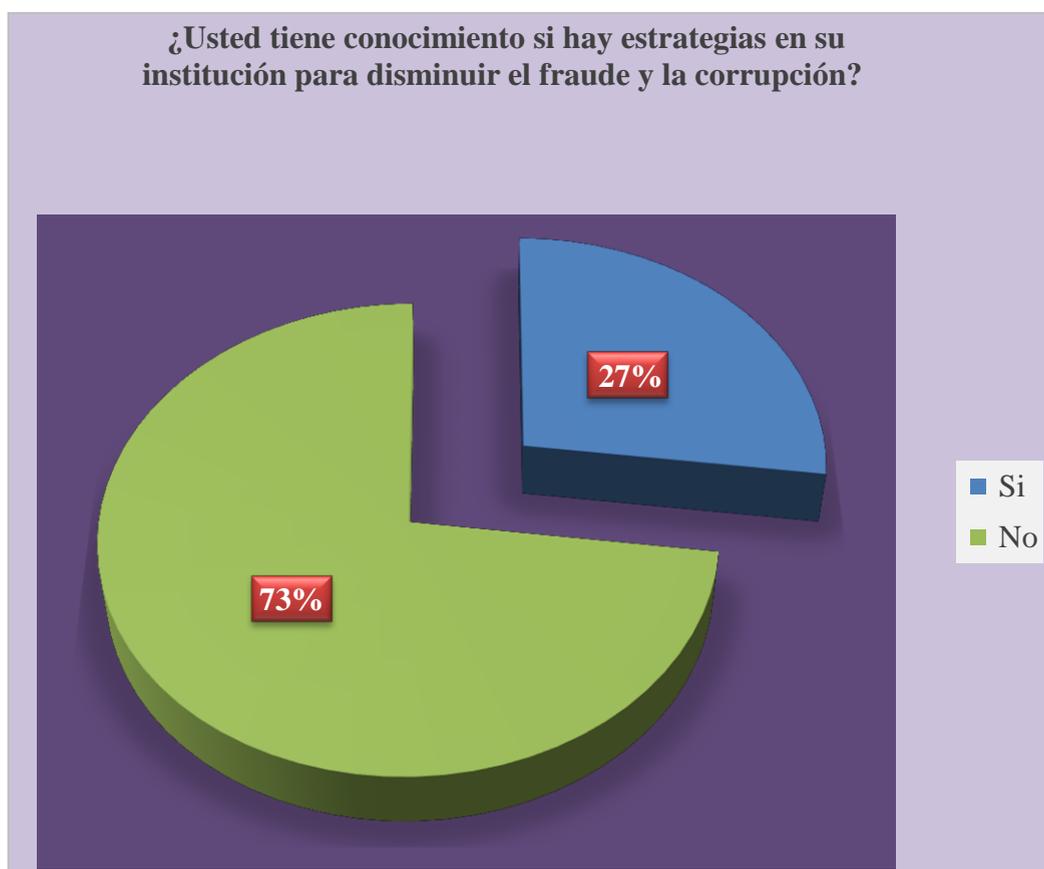
Elaboración: Propia. Anexo 1

10. ¿Usted tiene conocimiento si hay estrategias en su institución para disminuir el fraude y la corrupción?

Cuadro 10

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Sí.	15	27%
No	40	73%
TOTAL	55	100%

Gráfico 10



Fuente: Encuesta realizada
Elaboración: Propia. Anexo 1

4.2 Análisis de resultados

Interpretación de cuadro y gráfico 1:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 27% de los encuestados consideran que tienen conocimiento de la auditoría integral, mientras el 73% considera que no tienen conocimiento de la auditoría integral. El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que no tienen conocimiento de la auditoría integral, esto conlleva a entender que los trabajadores no tienen conocimientos suficiente de la auditoría integral, a pesar de los componentes de la auditoría integral, donde tiene mayor alcance, en las actividades multisectoriales de los gobiernos regionales como es la auditoría de gestión, financiera, control interno, entre otros donde examina con mayor tecnicismo actividades especializadas.

Interpretación de cuadro y gráfico 2:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 82% de los encuestados afirman que en la entidad donde presta servicios, se han presentado actos de corrupción, mientras el 18% considera que en la entidad donde presta servicios, no se han presentado actos de corrupción. El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que la entidad donde presta servicios, se ha presentado actos de corrupción, esto conlleva a entender que las autoridades de turno no gestionan su actividad con transparencia y legalidad, por ende los actos de corrupción sobresalen haciendo que la desconfianza aumente en la sociedad.

Interpretación de cuadro y gráfico 3:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 22% de los encuestados considera que capacitar a los trabajadores sobre la ética y moral son medidas que se pueden aplicar para prevenir o descubrir los fraudes o actos de corrupción y un 45% considera sancionar a los responsables que cometieron actos fraudulentos como medidas que se pueden aplicar para prevenir o descubrir los fraudes o actos de corrupción, caso contrario un 15% considera que deben ser auditados constantemente para prevenir o descubrir los fraudes o actos de corrupción a las auditorías constantes y un 18% considera que los trabajadores que tienen antecedente de fraude y corrupción no

deben ser contratados para prevenir los fraudes o actos de corrupción. El cual nos indica que un gran porcentaje, considera sancionar a los responsables que cometen actos fraudulentos como medidas para prevenir o descubrir los fraudes o actos de corrupción, esto conlleva a entender que se debe prevalecer la normativa de la institución para prevenir los fraudes e irregularidades que estén inmersos en actos corruptos.

Interpretación de cuadro y gráfico 4:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 62% de los encuestados considera que el resultado de la Auditoría integral permite medir el rendimiento económico y los recursos financieros del Gobierno Regional de Ayacucho mientras el 38% considera que el resultado de la Auditoría integral no permite medir el rendimiento económico y los recursos financieros del Gobierno Regional de Ayacucho. El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que el resultado de la Auditoría integral si permite medir el rendimiento económico y los recursos financieros del Gobierno Regional de Ayacucho, esto conlleva a entender que la auditoría integral es una herramienta para combatir la corrupción, por ende el resultado de la auditoría integral es eficiente y eficaz y como corolario de ello se previene, identifica y elimina los actos incorrectos del personal.

Interpretación de cuadro y gráfico 5:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 89% de los encuestados considera que la auditoría integral, aporta los mecanismos necesarios para evitar que los proveedores y usuarios de los servicios de los gobiernos regionales contribuyan al fraude y la corrupción de los directivos, funcionarios y trabajadores , mientras el 11% considera que la auditoría integral, no aporta los mecanismos necesarios para evitar que los proveedores y usuarios de los servicios de los gobiernos regionales contribuyan al fraude y la corrupción de los directivos, funcionarios y trabajadores.

El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que la auditoría integral, si aporta los mecanismos necesarios para evitar que los proveedores y usuarios de los servicios de los gobiernos regionales contribuyan al

fraude y la corrupción de los directivos, funcionarios y trabajadores, esto conlleva a entender que la auditoría integral es una herramienta que va más allá de la evaluación, donde la determinación de la razonabilidad financiera y económica; examina el aspecto legal, organizativo, administrativo, financiero, relaciones, interrelaciones y otros aspectos que no son parte del alcance de otras auditorías. La auditoría integral está en total capacidad de examinar las actividades multisectoriales del Gobierno Regional de Ayacucho, evaluar las funciones, metas, objetivos y misión.

Interpretación de cuadro y gráfico 6:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 95% de los encuestados considera que la ética y la moral de los servidores públicos, son los pilares fundamentales para evitar el fraude y la corrupción, mientras el 5% de los encuestados no considera que la ética y la moral de los servidores públicos, son los pilares fundamentales para evitar el fraude y la corrupción. El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que la ética y la moral de los servidores públicos, son los pilares fundamentales para evitar el fraude y la corrupción, esto conlleva a entender que los servidores públicos carecen de valores éticos y morales, por ende los servidores públicos deben capacitar y así cumplir su labor con transparencia.

Interpretación de cuadro y gráfico 7:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 25% de los encuestados considera que su institución dispone inmediatamente de acciones correctivas pertinentes, ante la presencia de fraudes, mientras el 75% considera que su institución no dispone inmediatamente de acciones correctivas pertinentes, ante la presencia de fraudes. El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que su institución no dispone inmediatamente de acciones correctivas pertinentes, ante la presencia de fraudes e irregularidades, esto conlleva a entender que la institución no cuenta con un sistema de control adecuado.

Interpretación de cuadro y gráfico 8:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 78% de los encuestados considera que el sistema de control interno contribuye con la toma de decisiones de la Alta Dirección de una Institución Pública, mientras el 22% considera que el sistema de control interno no contribuye con la toma de decisiones de la Alta Dirección de una Institución Pública. El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que el sistema de control interno si contribuye con la toma de decisiones de la Alta Dirección de una Institución Pública, esto conlleva a entender que los trabajadores conocen y comprenden que no es cuestión de normas, procesos y procedimientos de control, es cuestión de decisiones para que la lucha contra el fraude y la corrupción sea efectiva.

Interpretación de cuadro y gráfico 9:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 95% de los encuestados considera que la prevención del fraude y la corrupción financiera, contable, legal, administrativa, debe de fomentarse en las entidades públicas con mayor impulso, mientras el 5% considera que la prevención del fraude y la corrupción financiera, contable, legal, administrativa, no debe de fomentarse en las entidades públicas con mayor impulso. El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que la prevención del fraude y la corrupción financiera, contable, legal, administrativa, debe de fomentarse en las entidades públicas con mayor impulso, esto conlleva a entender que hay mayor interés en los servidores de la institución en prevenir y disminuir los actos irregulares y corrupción.

Interpretación de cuadro y gráfico 10:

De acuerdo con la encuesta realizada, el 27% de los encuestados considera que tienen conocimiento de las estrategias en su institución para disminuir el fraude y la corrupción, mientras el 73% considera que no tienen conocimiento de las estrategias en su institución para disminuir el fraude y la corrupción. El cual nos indica que un gran porcentaje de los encuestados considera que no tienen conocimiento de las estrategias en su institución para disminuir el fraude y la corrupción, esto conlleva a entender que los servidores públicos desconocen estrategias, por ende la auditoría

integral es una de las estrategias, que además debe agregar supervisión o monitoreo especializada en control interno, eficiencia de recursos, eficacia de la gestión, economía institucional, productividad institucional, optimización de resultados, para disminuir el fraude y la corrupción.

IV. Conclusiones

1. De acuerdo al cuadro 2 el 82% de los encuestados afirman que en su institución se presenta irregularidades, fraudes, actos ilegales, por ende la auditoría integral contribuye en la lucha contra el fraude y la corrupción en el gobierno regional de Ayacucho que debe ejecutarse sobre la base de criterios, procedimientos, técnicas y prácticas que tengan en cuenta la actividad multisectorial de estos gobiernos y el grado de responsabilidad que tienen frente al poder ejecutivo y legislativo. Del mismo modo su desarrollo, exige del auditor interno un cambio de actitud, caracterizado por la adquisición de nuevas capacidades y habilidades, así como un amplio conocimiento de las operaciones de la institución y de las variables internas y externas que la afectan.

2. De acuerdo al cuadro 5 el 89% de los encuestados afirman que la Auditoría integral aporta los mecanismos ampliamente con la optimización de la gestión en la entidad, asimismo contribuye a asegurar la integridad de la estructura del control interno de la administración y asisten a la gestión administrativa en el cumplimiento de sus responsabilidades. Por ende una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales, en la medida que examine la eficiencia, economía y efectividad de los recursos sobre la base de criterios específicos sobre cada materia.

3. De acuerdo al cuadro 8 el 78% afirman que las actividades de control que aplica la auditoría integral, en el gobierno regional de Ayacucho , contribuye con la toma de decisiones a la Alta Dirección de la Institución Pública, los mismos que generan el incumplimiento de metas y objetivos institucionales, debido a que no se aplican con el rigor técnico y profesional las normas de control y de los sistemas administrativos; para el debido control gubernamental; generando incumplimiento de objetivos y metas institucionales y una gestión no transparente ante la población, lo que permite que los funcionarios y servidores incurran en actos de corrupción.

4. El resultado de la Auditoría integral permite medir el rendimiento económico y los recursos financieros de acuerdo al cuadro 4 el 62% afirman, que la Auditoría integral contribuye con la optimización de la gestión de la entidad, asimismo permite ampliar los juicios sobre la actuación de la Organización, más allá de los resultados que se obtienen con el enfoque tradicional de la auditoría. Mediante la Auditoría Integral se hace posible matizar, ampliar o justificar, abarcando aspectos diferentes, y en ocasiones complejos, algunos de los resultados previamente obtenidos.

VI. Recomendaciones

1. Los gobiernos regionales deberían considerar muy seriamente llevar a cabo auditorías integrales, por su vasto alcance que no sólo incluyen al ámbito interno natural de este tipo de entidades, sino también a su entorno o ámbito exterior, lo cual representa una ventaja frente a otros tipos de auditoría, para prevenir, detectar y luchar contra la corrupción es necesario aplicar un conjunto de actividades de control como autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, análisis de operaciones, salvaguarda de activos, segregación de funciones y otras; las mismas que deben ser parte del control interno institucional, por ende la auditoría integral examina el cumplimiento de estas acciones.

2. Se debe implantar la auditoría integral a los gobiernos regionales, porque es una herramienta de mecanismos que optimiza la gestión de la institución, del mismo modo que no solo deben utilizar el proceso normal de la auditoría integral (planeación, ejecución e informe), sino que deben explotar el valor agregado que facilita este tipo de auditoría (supervisión o monitoreo de recomendaciones facilitadas, asesoría y consultoría en control y gestión institucional). De este modo la auditoría integral será la respuesta efectiva para la prevención, detección y solución del fraude y la corrupción.

3. Las autoridades competentes deben tomar decisiones pertinentes para prevenir, detectar minimizar y eliminar actos de corrupción, efectuadas por el Órgano De Control Institucional, lo cual facilita con la aplicación de la auditoría integral considerada como el instrumento de control completo. Por ende los gobiernos regionales, pueden ganarse la confianza de la sociedad incorporando a sus programas de acción, mecanismos concretos para examinar sus actividades como la auditoría integral; rendición de cuentas a la ciudadanía sobre avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión a través de audiencias públicas.

4. Los Gobiernos Regionales deben desarrollar los criterios para cada una de las actividades sectoriales, de modo que la aplicación de la auditoría integral compare las evidencias contra dichos criterios y determine los hallazgos correspondientes; lo que

facilitará que este tipo de auditoría se la respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción.

VII. Referencias bibliográficas

- ✓ Arens, A & Loebbecke, K. (2007), “Auditoría: Un Enfoque Integral. Bogotá-Colombia. Editorial Norma.
- ✓ Bravo, M (2007), Auditoría Integral. Lima. Editorial FECAT.
- ✓ Blanco, &. (2001), Marco Conceptual de la Auditoría Integral. Bogotá-Colombia. XXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad
- ✓ Canevaro, N. (2009), Auditoría Integral. Lima. Escuela Nacional de Control.
- ✓ Contreras, E. (2005), Manual del Auditor. Lima: CONCYTEC
- ✓ Cashin, A., Neuwirth, D & Levy, F. (2009), Manual de Auditoria.
- ✓ Ccolegio de Contadores Publico de Lima (2008), Revista: “Fraude y Corrupción enemigos del desarrollo”. Lima- Perú. Es una publicación del CCPL.
- ✓ D. Leg. N°. 955 – Ley de Descentralización Fiscal.
- ✓ D. Leg. N° 635- Código Penal
- ✓ Federación Internacional de Contadores- IFAC – (2005), Normas Internacionales de Auditoria. Lima. Editado por la Federación de Colegios de Contadores del Perú.
- ✓ Hernández, J. (2008), “La Auditoría Integral: Un verdadero Arquetipo de control empresarial “Bogotá Colombia. Editorial Norma.
- ✓ Hernández, T.(2012), La auditoría operativa. Lima: Editorial San Marcos SA.
- ✓ Holmes, W. (2009), Auditoria. México: Unión Tipográfica Hispanoamericana.
- ✓ Informativo, B. (Informativo Auditoria). (2002), Control Interno. Lima. Editorial Tinco SA.
- ✓ Instituto de Auditores Internos de España- Coopers & Lybrand, SA. (2008), Los nuevos conceptos del control interno- Informe COSO- Madrid. Ediciones Díaz de Santos SA.
- ✓ Ley Del Sistema Nacional de Control - Decreto Ley 27785 y el reglamento de los órganos de control institucional aprobado por resolución de contraloría general n° 114-2003-CG. Publicado en el diario oficial el Peruano.

- ✓ Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley 28716 -17.Abr.2006.
Publicado en el diario oficial el Peruano.
- ✓ Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N°. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Vargas, J, (2005), Perú: Gobiernos Regionales. .Lima. Asociación Gráfica educativa.
- ✓ Vallejos, O. (2004), Auditoría Integral de Calidad en la Evaluación y Clasificación de Riesgos en el Sistema Financiero. Lima. Colegio de Contadores Públicos de Lima.
- ✓ VOSS, J. (2005), La Auditoría Integral: Un salto al vacío.
- ✓ Wolinsky, I. (2006), Manual de auditoría Integral y ambiental.
- ✓ Yarasca, P. (2005), Auditoría: Fundamentos con un enfoque moderno. Lima. Editorial San Marcos.
- ✓ <http://www.monografias.com>

Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

Encuesta para determinar las causas de la evasión tributaria de la renta de primera categoría, en la provincia de Huamanga – Ayacucho 2014.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Preguntas de encuesta

1. ¿Usted tiene conocimiento de la auditoría integral?

Si

No

2. ¿En la entidad donde presta servicios, se han presentado actos de corrupción?

Si

No

3. ¿Qué medidas se pueden aplicar para prevenir o descubrir los fraudes o actos de corrupción?

Alternativa	Sujetos	Porcentaje
Capacitar a los trabajadores sobre la ética y moral		
Sancionar a los responsables que cometieron actos fraudulentos		
Deben ser auditadas constantemente		
Los trabajadores que tienen antecedente de fraude y corrupción no deben ser contratados.		
Total		

4. ¿El resultado de la Auditoría integral permite medir el rendimiento económico y los recursos financieros del Gobierno Regional de Ayacucho?

Si

No

5. ¿La auditoría integral, podría aportar los mecanismos necesarios para evitar que los proveedores y usuarios de los servicios de los gobiernos regionales contribuyan al fraude y la corrupción de los directivos, funcionarios y trabajadores?

Si

No

6. ¿Cree usted que la ética y la moral de los servidores públicos, son los pilares fundamentales para evitar el fraude y la corrupción?

Si

No

7. ¿En su institución disponen inmediatamente de acciones correctivas pertinentes, ante la presencia de fraudes?

Si

No

8. ¿Cree usted, que el sistema de control interno contribuye con la toma de decisiones a la Alta Dirección de una Institución Pública?

Si

No

9. ¿La prevención del fraude y la corrupción financiera, contable, legal, administrativa, debe de fomentarse en las entidades públicas con mayor impulso?

Si

No

10. ¿Usted tiene conocimiento si hay estrategias en su institución para disminuir el fraude y la corrupción?

Si

No

Anexo 2

Matriz de consistencia en la investigación

Título de la investigación	Enunciado del problemas	Objetivo general	Objetivos específicos	Hipótesis	Técnicas de recolección de información	Resultados
“Auditoría Integral: una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en el Gobierno Regional de Ayacucho - 2014”	¿Qué aspectos deben considerarse en el proceso de la auditoría integral, para que esta herramienta profesional se convierta en la respuesta efectiva contra el fraude y la corrupción en los Gobiernos Regionales y además sea facilitadora de la gestión institucional?	Formular los criterios (aspectos) bajo los cuales debe desarrollarse la auditoría integral en los gobiernos regionales; de tal modo que sea la herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción y contribuya a recobrar la confianza de parte del resto del sector público y especialmente de la comunidad.	1. Recomendar el proceso, procedimientos, criterios y políticas que debe aplicar la auditoría integral, para que sea una herramienta efectiva contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales y además contribuya a la Optimización de su gestión corporativa. 2. Recomendar las actividades de control más efectivas para prevenir el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales, 3. Facilitar el uso racional de los recursos y alcanzar los objetivos establecidos en las normas y exigidos por la comunidad.	La auditoría integral para que sea la respuesta efectiva que necesitan los gobiernos regionales en la lucha contra el fraude y la corrupción, debe considerar, además de su proceso normal, actividades que le den valor agregado a esta actividad profesional, como asesoría especializada en el marco de los nuevos paradigmas de control y seguimiento de las observaciones realizadas.	•Investigación bibliográfica y documental.	Análisis de artículos producto de comentarios, críticos y análisis del problema de investigación realizados
					•Encuesta. •Entrevista. •Revisión documental.	Análisis de las tablas estadísticas de la recolección de información.

Anexo 3

Glosario de términos teóricos o técnicos.

Contraloría General De La República.- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de instituciones sujetas a control.

El Contralor General es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave.

(Constitución Política del Perú de 1993, Artículo 82°)

Auditoría. Técnica de control, dirigida a valorar, el control interno y la observancia de las Normas Generales de Contabilidad. Comprende un examen independiente de los registros de contabilidad y otra evidencia relacionada con una entidad para apoyar la opinión experta imparcial sobre la confiabilidad de los estados financieros.

Auditoría de Desempeño.- que es un examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades públicas con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano, La auditoría de desempeño tiene la finalidad de Implementar y desarrollar la auditoria de desempeño para contribuir a una mejora de la gestión de los recursos públicos, de tal forma que se realice con eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Auditoría financiera: para expresar una opinión si los estados financieros objetos del examen, están preparados en todos los asuntos importantes de acuerdo con las normas de contabilidad y de revelaciones que le son aplicables. Este objetivo tiene el propósito de proporcionar una certeza razonable de que los estados financieros, finales o intermedios, tomados de forma integral están libres de manifestaciones erróneas importantes. Certeza razonable es un término que se refiere a la acumulación de la evidencia de la auditoría necesaria para que el auditor concluya que no hay manifestaciones erróneas substanciales en los estados financieros tomados en forma integral.

Auditoría de cumplimiento: Para concluir si las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias de procedimientos que le son aplicables. El propósito de esta evaluación es proporcionar al auditor una certeza razonable de si las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes y reglamentos que las rigen.

Auditoría de control interno: Para evaluar el sistema global del control interno para concluir si funciona efectivamente para la consecución de los siguientes objetivos básicos:

Efectividad y eficiencia de las operaciones.

Confiabilidad en la información financiera.

Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

En la auditoría integral, la evaluación del control interno no es un medio para definir la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de la auditoría de los estados financieros, sino un fin en sí mismo mediante el cual se practica una auditoría a los controles internos para concluir o rendir informe sobre ellos.

Control administrativo. Procedimiento de control interno que no tiene relación directa con la confiabilidad de los registros contables.

Control Interno.- Es un proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y, el personal de la entidad; para proporcionar seguridad razonable, respecto a si están lográndose los objetivos siguientes:

Normas De Auditoria.- Parámetros de referencia sobre quién debe practicar una auditoría y cómo debe practicarla. Constituyen el soporte fundamental de la profesión de auditoría en el sentido de ofrecer a los usuarios una garantía de calidad cuando se las pone en práctica.

Técnicas de auditoría.- Mecanismos mediante los cuales los auditores recopilan la evidencia de auditoría, generalmente se basan en: comparación, cálculos, confirmación, indagación, inspección, observación y examen físico.

Riesgo de auditoría.- El riesgo de que el auditor emita inadvertidamente una opinión de auditoría sin salvedad sobre los estados financieros que contengan errores e irregularidades de importancia relativa.

Error.- Una equivocación no intencional en la información financiera.

Control Gubernamental.- Consiste en la verificación periódica del resultado de la gestión pública, a la luz del grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía que hayan exhibido en el uso de los recursos públicos, así como del cumplimiento por las entidades de las normas legales de los lineamientos de política y planes de acción. Evalúa la eficacia de los sistemas de administración y control y establece las causas de los errores e irregularidades para recomendar las medidas correctivas.

Eficacia.- Es el logro de las metas, objetivos establecidos o resultados.

Eficiencia.- Es la relación entre la producción de un bien o servicio y los insumos utilizados para dicho fin, la cual se puede comparar con un referente nacional o internacional.

Economía.- Es la capacidad de administrar óptimamente los recursos financieros.

Calidad.- Son los estándares que respondan a las necesidades de la población, los cuales se expresan, entre otros, en términos de oportunidad, características técnicas o satisfacción.

Monitoreo.- es una forma de evaluación o apreciación, aunque a diferencia de la evaluación de resultado o impacto, tiene lugar poco después que comenzó una intervención.

Respeto.- Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Probidad.-Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Idoneidad.-Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Veracidad.-Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

Lealtad y Obediencia.-Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

Justicia y Equidad.-Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

Neutralidad.-Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

Transparencia.-Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Discreción.-Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

Ejercicio Adecuado del Cargo.-Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

Responsabilidad.-Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.